



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



B A S E S D E I N V I T A C I Ó N

**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. 13P-50-07
NACIONAL**

PROPORCIONAR EL SERVICIO DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES PARA CASA DE MONEDA DE MÉXICO



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



	1.- ÍNDICE DE CONTENIDO	PÁGINA No.
1.	ÍNDICE.	
2.	CALENDARIO DE ACTOS.	
3.	SERVICIOS A CONTRATAR.	
4.	REQUISITOS QUE DEBEN CUBRIR LOS PARTICIPANTES.	
5.	INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA.	
6.	GARANTÍA.	
7.	DESARROLLO DE LA INVITACIÓN.	
8.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN.	
9.	DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.	
10.	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.	
11.	PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA / VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS.	
12.	SANCIONES.	
13.	CAUSAS DE DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA.	
14.	PENA CONVENCIONAL.	
15.	NEGOCIACIÓN.	
16.	AUTORIZACIÓN PARA CORROBORAR INFORMACIÓN.	
17.	ANTICIPOS	



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



18	CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO	
19	DEVOLUCIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	
20	MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA O A LAS BASES	
21	ASPECTOS NO PREVISTOS.	
22	ANEXO DE RELACIÓN DE DOCUMENTOS	
23	DE LAS INCONFORMIDADES	
24	MODELO Y TIPO DE CONTRATO.	
25	PRORROGAS	
26	CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.	
27	DOMICILIO DEL CONCURSANTE.	
28	DECLARACIÓN UNILATERAL DE INTEGRIDAD.	



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. I3P-50-07

B A S E S

Casa de Moneda de México, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, en cumplimiento de las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 3º fracción VIII, 26 fracción I, 27, 28 fracción I y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales, ubicada en Av. Comisión Federal de Electricidad no. 200, manzana 50, zona industrial 1a. sección, San Luis Potosí, S.L.P., con teléfonos: 01 (444) 834-6034 ó 834-6000 ext. 1121, llevará a cabo invitación a cuando menos tres personas a fin de asignar el contrato relativo al Seguros de bienes patrimoniales para Casa de Moneda de México, mediante la adjudicación de seis partidas, para lo cual se cuenta con la comunicación de autorización 312.A.1.-4773 de fecha 16 de Octubre del presente emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para convocar, adjudicar y formalizar contratos de adquisiciones y servicios durante el presente año y que serán entregados o prestados durante el ejercicio fiscal 2008.

2.- CALENDARIO DE ACTOS.

ACTO	FECHA	HORA
Junta de aclaraciones	18 de Diciembre	10:00 hrs.
Presentación y apertura de propuestas	26 de Diciembre	12:00 hrs.
Fallo	27 de Diciembre	10:00 hrs.

3.- SERVICIOS A CONTRATAR.

Cuadro de seguros a contratar que debe contemplar las siguientes particularidades:

Casa de Moneda de México

Descripción de Pólizas	Suma Asegurada
	\$ 32,387,500.00 M.A. (Valores al 100%)
1.-PARTIDA 1 Póliza Multientresarial Todo Riesgo a Primer Riesgo, Edificio y Contenidos. incluyendo Terremoto y Erupción Volcánica y Riesgos Hidrometeorológicos.	
	\$ 3,238,750.00 M.A.
	\$ 1,600,000.00 M.A.
Remoción de Escombros	\$ 1,600,000.00 M.A.
Incisos Conocidos	
Incisos Nuevos y No Conocidos	
	\$ 40,000.00 M.A.
Bienes a la Intemperie para Fenómenos Hidrometeorológicos:	
- Tanques de almacenamiento, Cisternas, Aljibes y sus contenidos.	\$ 15,000.00 M.A.
- Torres de acero estructural y Antenas de transmisión, antenas de recepción de señales.	\$ 35,000.00 M.A.
- Jardines y Construcciones decorativas.	\$ 60,000.00 M.A.
- Caminos, Escaleras, Bardas, Verja con malla ciclónicas, verja o Barandal exterior, Calles Pavimentadas, guarniciones o patios propiedad del asegurado	
Edificios terminados que por su propia naturaleza de su ocupación carezcan total o parcialmente de techos, puertas, ventanas o muros macizos, siempre y cuando dichos edificios hayan sido diseñados y/o construidos para operar bajo estas circunstancias:	
Cobertizos	\$ 100,000.00 M.A.
Perdidas Consecuenciales:	



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



Ganancias Brutas	\$ 650,000.00 M.A.
Gastos Fijos	\$ 500,000.00 M.A.
Salarios	\$ 800,000.00 M.A.
Gastos Extraordinarios	\$ 660,000.00 M.A.
Responsabilidad Civil	\$ 1,239,700,000.00 M.A.
Responsabilidad Civil Estacionamiento	\$ 30,000.00 M.A.
Robo y/o Asalto	\$ 750,000.00 M.A.
Dinero y/o Valores	
Efectivo y/o Valores dentro del Local	\$ 100,000.00 M.A.
Metales preciosos (Oro y Plata) dentro de bóvedas y en proceso de Fabricación en planta San Luis Potosí	\$ 20,000,000.00 M.A.
Fuera del Local en Transito	\$ 20,000.00 M.A.
Ferias y Exposiciones	\$ 5,000.00 M.A.
Rotura de Cristales	\$ 2,500.00 M.A.
2.- PARTIDA 2 Ramos Técnicos	
Rotura de Maquinaria	\$ 5,000,000.00 M.A.
Recipientes sujetos a presión sin fogón (No existen Calderas)	\$ 1,000.00 M.A.
Equipo electrónico (Fijo y Móvil)	\$ 2,100,000.00 M.A.
Equipo de contratistas (Montacargas)	\$ 600,000.00 M.A.
Daños que causen estos equipos	\$ 4,000.00 M.A.
3.- PARTIDA 3 Objetos Personales (Armamento de Casa de Moneda)	\$ 1,547,000.00 M.N.
4.- PARTIDA 4 Transportes	Declaración mensual
5.- PARTIDA 5 Autos	Según relación anexa
6.- PARTIDA 6 Accidentes Personales Individual	Personal que labora bajo el sistema de Honorarios para la entidad.

3.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO.

Contratación de seguros de bienes patrimoniales para Casa de Moneda de México.

3.2 LUGARES EN LOS QUE SE REALIZARÁN LOS SERVICIOS.

EN: CASA DE MONEDA DE MÉXICO.

Planta San Luis Potosí.

En Av. Comisión Federal de Electricidad no. 200, manzana 50, zona industrial 1a. sección, San Luis Potosí, S.L.P.

Oficinas Corporativas Apartado:

Calle del Apartado no. 13, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, c.p. 06020, México, D.F.

Oficinas Corporativas Reforma:

Avenida Paseo de la Reforma no. 295 5º piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F.

3.3 CONCEPTOS.

Contratación de seguros de bienes patrimoniales para Casa de Moneda de México de conformidad al siguiente programa de aseguramiento

3.4 PARTIDAS



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



El programa considera los siguientes conceptos y características.

3.4.1- Póliza de Aseguramiento Múltiple Empresarial

3.4.1.1 Resumen:

Asegurado:	Casa de Moneda México
Tipo de Póliza:	Múltiple Empresarial. Todo Riesgo a Primer Riesgo. Deberá consistir en un paquete de protección por parte de la compañía aseguradora que indemnice toda pérdida por daños derivados de cualquier riesgo de los contratados y que funcione con el primer riesgo acontecido
Vigencia:	31 de diciembre de 2007 al 31 de diciembre de 2008
Ubicaciones Amparadas:	Planta San Luis Potosí Av. Comisión Federal de Electricidad No. 200, Manzana 50 Zona Industrial 1ª. Sección, San Luis Potosí, S.L.P. Oficinas Corporativas Apartado Calle del Apartado No. 13, Col. Centro, 06020 México, D.F. Oficinas Corporativas Reforma Avenida Paseo de la Reforma No. 295-5º Piso, Col. Cuauhtémoc, 06500 México, D.F. Anexo Casa de Moneda de México Av. Comisión Federal de Electricidad No. 205, Manzana 49-58 Zona Industrial 1ª. Sección, San Luis Potosí, S.L.P.

3.4.1.2 Objeto del Seguro:

Las pólizas en forma integral, cubren todos los bienes propiedad de Casa de Moneda de México, incluyendo los permanentes o temporales, que tengan por cuenta ajena, que esté obligado a asegurar, donde se tenga un interés asegurable, que se encuentren bajo su cuidado, custodia o sea legalmente responsables, incluyendo mejoras o adaptaciones, inventarios y todo lo que en forma temporal o permanente se encuentren en las ubicaciones amparadas, con excepción de los que se excluyan expresamente pero incluyendo todos los que pueden ser cubiertos mediante convenio expreso.

Los riesgos a los que están expuestos los bienes de Casa de Moneda de México, será todo evento de pérdida o daño físico total o parcial, accidental, súbito e imprevisto a las propiedades aseguradas por causa externa y Responsabilidad Civil General, con excepción de los que se excluyan expresamente, pero incluyendo todos los que pueden ser cubiertos mediante convenio expreso.

La cobertura es integral y la necesaria en el aseguramiento de bienes patrimoniales de Casa de Moneda de México para que en caso de siniestro, se indemnice a la institución en valor total del daño o la reparación, hasta las sumas aseguradas.

3.4.1.3 Sección Edificios y Contenidos.

Todo Riesgo Primer Riesgo incluyendo Pérdidas consecuenciales, ganancias brutas, gastos extraordinarios, gastos fijos y salarios, Terremoto y Erupción Volcánica, Fenómenos Hidrometeorológicos.

3.4.1.3.1 BIENES CUBIERTOS:

Sobre todos los bienes muebles propiedad del asegurado y/o de terceros que estén bajo su cargo, custodia o control y por los cuales sea legalmente responsable y se encuentren en las ubicaciones citadas en la especificación de la póliza, consistentes principalmente pero no limitados a contenidos en general, mobiliario, maquinaria y equipo, accesorios, materias primas y productos en proceso de elaboración y/o terminados.



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



Queda cubierto para todos los bienes sin excepción los Sótanos, Bajo Niveles, Planos, moldes y modelos, Diseños, Patrones, Dibujos, Manuscritos, Cimentaciones, Adaptaciones, Ampliaciones, Bardas, Banquetas y Jardineras, Manuscritos, Objetos raros, de Arte o de difícil o imposible reposición.

3.4.1.3.2 Riesgos Asegurados:

1 Sección Contenidos y Edificio:

La compañía indemnizará Todo Riesgo 1er. Riesgo de pérdida o daño físico accidental, súbito e imprevisto a las propiedades aseguradas y a los bienes amparados por esta póliza también quedarán cubiertos contra pérdidas por daños materiales causados directamente por derrame accidental de tanques y tuberías de agua hidrantes, extintores y cualquier otro equipo que forme parte de la protección contra incendio y en general todos los riesgos amparados tanto en condiciones generales, como las de convenio expreso incluyendo pero no limitadas a:

Fenómenos Hidrometeorológicos entendiéndose por:

Huracán, Vientos Tempestuosos, Granizo, Helada, Nevada, Marejada, Inundación, Inundación por lluvia, Avalanchas de Lodo y Golpe de Mar.

Terremoto y/o Erupción Volcánica.

Derrame de Equipo de Protecciones Contra Incendio

Roturas o Filtraciones Accidentales de Tuberías o Sistemas de Abastecimiento de Agua o de Vapor, dentro de los límites de los predios asegurados.

Descargas accidentales o derrame de agua o de vapor de agua, provenientes de equipos o aparatos industriales o domésticos, comprendiendo sistemas de refrigeración acondicionamiento de aire o calefacción.

Los bienes que a continuación se indican están amparados en la cobertura de Todo Riesgo y Fenómenos Hidrometeorológicos:

1.-Instalaciones fijas que por su propia naturaleza deban estar a la intemperie:

Tanques de almacenamiento, cisternas, aljibes y sus contenidos	DLS.	40,000.00
Antenas	DLS.	15,000.00
Jardines y construcciones decorativas	DLS.	35,000.00
Caminos, calles pavimentadas, guarniciones o patios propiedad del asegurado	DLS.	60,000.00

2.- Edificios terminados que por la naturaleza de su ocupación carezcan total o parcialmente de techos puertas, ventanas o muros macizos, siempre y cuando dichos edificios hayan sido diseñados y/o construidos para operar bajo estas circunstancias.

(Cobertizos)	DLS.	100,000.00
--------------	------	------------

COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS:

1).- Daño directo.	DLS.	32,387,500.00 M.A.
2).- Remoción de escombros.		3,238,750.00 M.A.
3).- Incisos conocidos.		1,600,000.00 M.A.
4).- Incisos nuevos y no conocidos.		1,600,000.00 M.A.
5).- Perdidas Consecuenciales:		
▪ Gastos extraordinarios		660,000.00 M.A.
▪ Ganancias brutas		650,000.00 M.A.
▪ Gastos fijos		500,000.00 M.A.
▪ Salarios		800,000.00 M.A.
6.- Participación de ferias y/o exposiciones		100,000.00 M.A.

Estas sumas aseguradas corresponden al conjunto global de ubicaciones.

a) Pérdidas Consecuenciales

Ganancias Brutas No Realizadas



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



Cubre la pérdida real sufrida como consecuencia de la paralización o entorpecimiento de las operaciones de la entidad, a consecuencia de la realización de los riesgos de incendio y/o rayo o de los riesgos adicionales contratados en la sección de daños directos.

Se deberán adherir todos los textos, tanto limitativos como exclusorios, inherentes a esta cobertura.

Gastos extraordinarios

En el caso de resultar dañados o destruidos los edificios y/o contenidos asegurados en la póliza de daños materiales directos, por la realización de los riesgos de incendio y/o rayo y demás riesgos adicionales contratados. Amparará el importe de los gastos extraordinarios necesarios en que incurra la entidad con el fin de continuar las operaciones normales de la empresa

Gastos fijos

Los gastos que necesariamente tengan que seguirse erogando durante una suspensión total o parcial de operaciones, pero solamente en la medida que el negocio hubiera producido para cubrir tales gastos, de no haber ocurrido el siniestro.

Salarios:

Los salarios de los trabajadores al servicio del asegurado en su negocio cubierto bajo la póliza siempre que tales salarios tengan que continuar pagándose durante la total o parcial suspensión del negocio, pero solamente en la medida que el negocio hubiera producido para cubrir tales salarios de no haber acontecido el siniestro.

b) Deducibles y Coaseguros:

Sección Incendio Edificio DLS. 2,500.00 M.A
y Contenidos así como sus adicionales

Fenómenos Hidrometeorológicos	10 % Sobre el monto de La pérdida Bienes relacionados en cláusula 2ª bajo convenio expreso de este endoso será del 5% del valor de reposición total de los valores, que en conjunto tengan este tipo de bienes.
Terremoto y/o Erupción Volcánica	Ubicación San Luis - 2 % del valor de reposición de la estructura afectada con coaseguro del 10%. Ubicación (D.F.) Apartado - 3 % del Valor De Reposición de La Estructura Afectada y coaseguro del 30 % Ubicación (D.F.) Reforma - 2 % del valor de reposición de la estructura afectada con coaseguro del 25%.
- Remoción de Escombros	Sin Deducible
-Pérdidas consecuenciales	Sin Deducible
-Gastos extraordinarios-	Sin deducible
-Ganancias Brutas-	5 días de espera
-Gastos Fijos-	5 días de espera
-Salarios-	5 días de espera

Valor declarado al 100%

c) Límites de responsabilidad

El valor declarado como suma asegurada para los bienes cubiertos ha sido determinado a valor de reposición, por lo que las las indemnizaciones se efectuarán considerando esa misma base.



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



Con sujeción a lo establecido en esta póliza y en especial a lo que se estipula en las cláusulas de suma asegurada y procedimientos para la valuación de pérdidas o daños reclamados, la compañía pagará el monto total de cada una de las pérdidas registradas durante la vigencia de la póliza y que excedan los deducibles establecidos, hasta el valor total del bien dañado, pero sin rebasar el límite máximo de responsabilidad de esta póliza que es de dls. 32,387,500.00 M.A., para todas y cada una de las pérdidas, por evento como límite único y combinado para daño físico y con los límites de responsabilidad CONSIGNADOS EN SEGUIDA.

Daño Físico	DLS. 32,387,500 .00 M.A.
Remoción de Escombros	DLS. 3,238,750 .00 M.A.
Incisos Conocidos	DLS. 1,600,000.00 M.A.
Incisos Nuevos y No Conocidos	DLS. 1,600,000.00 M.A.

Cada evento dará origen a una reclamación separada; si en el caso de terremoto y/o erupción volcánica, o cualquier fenómeno hidrometeorológico, ocurren varios de estos acontecimientos, dentro de cualquier período de 72 horas consecutivas y durante la vigencia del seguro, se considerará como un solo evento y los daños y pérdidas y todos los gastos que causen deberán quedar comprendidos en una sola reclamación.

Cláusula de ajuste de suma asegurada

El valor asegurado corresponde a un requerimiento de la compañía aseguradora para declarar el valor de reposición de los bienes, entendiéndose como valor de reposición: la suma que se requiere para la construcción y/o reparación, adquisición, instalación, de un bien de igual clase, calidad, tamaño y/o características, sin considerar deducción alguna por depreciación física, uso o antigüedad, pero incluyendo el costo de fletes, derechos aduanales y gastos de instalación, si los hubiere.

Si por diferencias de apreciación o por el desenvolvimiento de la economía, los valores de reposición declarados difieran de los vigentes al momento de un siniestro, la compañía aseguradora acepta que dichos valores, al 100 %, difieran de los valores reales en un rango máximo de hasta el 20 %.

Los montos superiores al 20 % del valor declarado, quedarán amparados provisionalmente por un período de 30 días a partir de la fecha del incremento, período en que el asegurado deberá reportar dichos incrementos, por medio de una declaración de valores, a fin de que la compañía aseguradora cobre la prima adicional correspondiente.

De no cumplir con esta condición y si al momento del siniestro los valores de reposición declarados son inferiores al 80% del valor real, la compañía solo responderá de manera proporcional a la pérdida o daño sufrido, tomando como factores la suma asegurada y el 100 % de tales valores declarados.

d) Cláusulas Especiales:

Se deberán adherir todos los textos que las consignan.

Errores y Omisiones.

No subrogación.

Renuncia de inventarios al 15%.

Intereses moratorio en moneda extranjera.

Reinstalación automática con cobro de prima adicional.

Gravámenes.

Permisos.

Honorarios a profesionistas, libros y registros.

Autorización para reponer, reconstruir o reparar.

Venta de salvamentos.

Cincuenta metros.

Moneda extranjera.

Traducción.

Valor de reposición.

Terminación anticipada del contrato (con 60 días naturales, con cobro de prima calculada a prorrata).

Actos de autoridad.

Primer riesgo.

Objetos de difícil reposición



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



3.4.1. 4. Sección de Responsabilidad Civil

Materia del Seguro

La compañía aseguradora se obligará a pagar los daños y consecuencialmente los perjuicios y daño moral que la entidad cause a terceros dentro del territorio nacional y por los que ésta deba de responder, conforme a la legislación aplicable en materia de Responsabilidad Civil vigente en los Estados Unidos Mexicanos, por hechos u omisiones no dolosos y que ocurran durante la vigencia de esta cobertura y que causen la muerte o el menoscabo de la salud de dichos terceros, o el deterioro o la destrucción de bienes propiedad de los mismos, considerando como terceros al personal que labora bajo el régimen de servicio social.

Se considera perjuicio la privación de cualquier ganancia lícita que debiera haberse obtenido de no producirse el siniestro.

Queda cubierta la responsabilidad civil legal en que incurra Casa de Moneda por daños a terceros derivada de las actividades propias del organismo, ya sea como propietarios o arrendatarios de edificios o locales que sean utilizados para su actividad sobre los bienes propiedad de terceros en general; así como lesiones corporales a terceros, causados en forma involuntaria tanto por el asegurado como por sus empleados y personal en el desempeño de sus funciones.

a).- COBERTURA BASICA:

Esta asegurada dentro del marco de las Condiciones de la póliza, la responsabilidad civil en que incurriere el Asegurado por daños a terceros derivada de las actividades propias de la industria que se menciona en la carátula de la póliza y/o especificación. Queda asegurada su responsabilidad:

1. Como propietario o arrendatario de terrenos, edificios o locales, que sean utilizados para la industria citada.
Para asegurar la responsabilidad legal del arrendatario por daños a un inmueble tomado en arrendamiento, se requiere la cobertura adicional de Responsabilidad Civil Legal del Arrendatario.
2. Derivada de la tenencia y uso de instalaciones de carga y descarga, así como de máquinas de trabajo.
3. Derivada de la posesión y mantenimiento de lugares de estacionamiento y gasolineras a su servicio. **Para asegurar daños a vehículos ajenos (o a su contenido) en poder del Asegurado, se requiere la cobertura adicional de Responsabilidad Civil de Garaje o Estacionamiento de Automóviles.**
4. Derivada de la posesión y mantenimiento de instalaciones sanitarias y de aparatos e instalaciones reconocidas por la ciencia médica, en caso de contar con consultorio de empresa.
5. Derivada de la posesión y mantenimiento de instalaciones de seguridad a su servicio (servicio contra incendio, perros guardianes, sistemas de alarmas y similares).
6. Derivada de la posesión y mantenimiento de instalaciones sociales a su servicio (comedores, comercios, casas-hogar, guarderías, escuelas, bibliotecas y similares).
7. Derivada del permiso de uso o asignación de lugares y aparatos para la práctica de deportes por el personal de su empresa.
No se cubre la responsabilidad civil personal de los participantes en las actividades deportivas.
8. Derivada de excursiones y actos festivos organizados para su personal.
9. Derivada de la propiedad o del mantenimiento de instalaciones de propaganda (anuncios, carteles publicitarios u otras), dentro o fuera de sus inmuebles.
10. Derivada de su participación en ferias y exposiciones.

Durante el mes de agosto-septiembre quedara asegurada la participación de Casa de Moneda en la FENAPO (Feria Nacional Potosina 2008)



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



11. Derivada del uso de ascensores, escaleras eléctricas y montacargas.
12. Derivada de la posesión, mantenimiento y uso de material ferroviario de carga, fijo o rodante, dentro de sus inmuebles.
13. Está asegurada, además, conforme a las condiciones de la póliza, la responsabilidad civil legal personal, de sus empleados y trabajadores, frente a terceros, derivada de la actividad materia de este seguro. Queda excluida la responsabilidad de las personas que no estén en relación de trabajo con el Asegurado.
14. Adicionalmente queda cubierta la responsabilidad civil en que incurra el asegurado por daños ocasionados a vehículos dentro de los estacionamientos propiedad del asegurado o bajo su custodia que sea legalmente responsable o tenga un interés asegurable a consecuencia de impericia del conductor

b) Coberturas adicionales amparadas

Responsabilidad Civil Actividades e Inmuebles (perjuicio y daño moral)
Responsabilidad Civil Arrendatario
Responsabilidad Civil Carga y Descarga
Responsabilidad Civil Estacionamiento (Quedan amparados los vehículos de los empleados dentro de los estacionamientos de Casa de Moneda de México)
Responsabilidad Civil Contratistas Independientes
Responsabilidad Civil Responsabilidad Civil Cruzada
Responsabilidad Civil Asumida
Responsabilidad Civil Productos y Trabajos Terminados
Responsabilidad Civil. Contractual, Prestadores de Servicios Por Honorarios O Por Servicio Social
Gastos de Defensa hasta El 50 % de la reclamación, siendo adicionales al del Límite Máximo De Responsabilidad.

c) Límites de Responsabilidad

Para todas las coberturas:	Dls.1,200,000.00 M.A. L.U.C.
Amparando las ubicaciones descritas en renglones anteriores.	
Sublímite en la participación de ferias y/o exposiciones	Dls. 100,000.00 M.A.
Para R.C. Estacionamiento por vehículo- Planta en S.L.P. , Anexo y Oficinas en Reforma	Dls. 30,000.00 M.A. L.U.C.

Se cuenta con 90 cajones de estacionamiento para la planta de San Luis Potosí, 23 en el Anexo y 18 en oficinas Corporativas Reforma.

d) Ubicaciones Amparadas:

Planta San Luis Potosí
Av. Comisión Federal de Electricidad No. 200, Manzana 50
Zona Industrial 1ª. Sección, San Luis Potosí, S.L.P.

Oficinas Corporativas Apartado
Calle del Apartado No. 13, Col. Centro, 06020 México, D.F.

Oficinas Corporativas Reforma
Avenida Paseo de la Reforma No. 295-5º Piso, Col. Cuauhtémoc, 06500 México, D.F.

Anexo Casa de Moneda de México
Av. Comisión Federal de Electricidad No. 205, Manzana 49-58
Zona Industrial 1ª. Sección, San Luis Potosí, S.L.P.

Feria Nacional Potosina 2008 y/o otras ferias.

e) Deducibles



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



R.C. Actividades e Inmuebles
Demás coberturas:

Sin deducible
5 % sobre la pérdida con mínimo de 100 D.S.M.G.V.D.F.

R.C. Estacionamiento:

Daños Materiales
Robo Total
Cristales

5% del valor comercial a la fecha del siniestro
10% del valor comercial a la fecha del siniestro.
20% del valor del cristal

e) CLAUSULADOS

- Anticipos del 50 %, estos podrán convenirse y otorgarse dentro de los 10 días hábiles siguientes, posteriores a la determinación de la procedencia del siniestro, una vez proporcionada la documentación e información necesaria para la cuantificación de la pérdida y a sugerencia del ajustador. Lo anterior con la finalidad de que se inicien los trabajos de reparación de los bienes dañados.
- Gastos de defensa 50 % adicional a la suma asegurada
- Daños a terceros en sus bienes y personas que surjan en la construcción, demolición, alteración o adaptación de sus instalaciones, ejecutados por Casa de Moneda de México y/o contratistas independientes

3.4.1.5.-SECCION DE ROBO DE CONTENIDOS

Bienes cubiertos:

Sobre toda clase de bienes propiedad de Casa de Moneda de México, obras de arte y de acervo cultural, permanentes o temporales, que tengan por cuenta ajena, que estén obligados a asegurar, donde se tenga un interés asegurable, que se encuentre bajo su cuidado, custodia o sea legalmente responsable; los que en forma temporal (periodo de tiempo que permanecen los bienes a cargo de Casa de Moneda de México) se ubiquen dentro de los inmuebles de Casa de Moneda de México en cualquier parte de la República Mexicana, con excepción de las que se excluyan expresamente, pero incluyendo los que pueden ser cubiertos mediante convenio expreso

a) Riesgos cubiertos:

La pérdida y/o daños que sufran los bienes asegurados como consecuencia de la realización del Robo con Violencia sea física o moral y/o Asalto dentro de los inmuebles así como daños materiales al inmueble que ocasionara este hecho.

Nota aclaratoria:

No se consideraran en esta sección las monedas ni medallas ni cualquier pieza en proceso de producción.

b) Limites de responsabilidad

LÍMITE: Dls. 750,000.00 M.A.

Sublímite Dls. 100,000.00 M.A.

En la participación de Ferias y/o Exposiciones.

c) DEDUCIBLE

10 % Sobre la pérdida

d) Ubicaciones Amparadas:

Planta San Luis Potosí
Av. Comisión Federal de Electricidad No. 200, Manzana 50
Zona Industrial 1ª. Sección, San Luis Potosí, S.L.P.

Oficinas Corporativas Apartado
Calle del Apartado No. 13, Col. Centro, 06020 México, D.F.

Oficinas Corporativas Reforma



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



Avenida Paseo de la Reforma No. 295-5º Piso, Col. Cuauhtémoc, 06500 México, D.F.

Anexo Casa de Moneda de México
Av. Comisión Federal de Electricidad No. 205, Manzana 49-58
Zona Industrial 1ª. Sección, San Luis Potosí, S.L.P.

Feria Nacional Potosina 2008 y/o otras ferias.

e) CLAUSULADOS

- Primer Riesgo
- Errores y omisiones
- Eliminación de La Cláusula De Proporción Indemnizable
- En caso de robo de bienes incluidos en la póliza cuyos montos sean hasta de \$50,000.00 m.n. La compañía aseguradora no requerirá acta levantada ante el ministerio público.
- Anticipos del 50 %, estos podrán convenirse y otorgarse dentro de los 10 días hábiles siguientes, posteriores a la determinación de la procedencia del siniestro, una vez proporcionada la documentación e información necesaria para la cuantificación de la pérdida y a sugerencia del ajustador. Lo anterior con la finalidad de que se inicien los trabajos de reparación de los bienes
- Se elimina la condición de "violencia visible del exterior al interior"
- Valor de reposición.
- Reinstalación automática asegurada sin limite y cobro de prima
- Precio neto de venta

3.4.1.6 SECCIÓN DINERO Y VALORES

Bienes cubiertos:

Cubre el dinero en efectivo, en metálico o billetes de banco, en moneda nacional y de otros países y monedas de metales preciosos y semi preciosos, oro, plata, platino, lingotes, títulos de crédito, bonos, obligaciones, certificados, cupones, aceptaciones comerciales, acciones, monedas en proceso de acuñación, documentos de valor aquí mencionados o no, bien sean propiedad de Casa de Moneda de México o, dentro y fuera de los inmuebles, como límite único y combinado para todas las ubicaciones amparadas.

a) Riesgos cubiertos

Dentro del local

- Robo con Violencia y/o Robo por Asalto
- Daños materiales a las cajas fuertes, bóvedas o cajas registradoras en inmuebles, causados por robo, intento de robo o asalto.
- Incendio o explosión

Fuera del local:

- En poder de cajeros, pagadores, cobradores, empleados o funcionarios con el propósito de efectuar cualquier operación propia del banco.
- Robo y/o asalto, intento de robo al portador de los bienes
- Incapacidad física de la persona portadora, provocada por enfermedad repentina o por accidente, que le produzca pérdida del conocimiento o la muerte.
- Accidentes del vehículo que transporta a las personas responsables de los bienes asegurados

Para los efectos de valoración del riesgo se informa que las medidas de seguridad para el traslado de efectivo y valores son las observadas por la propia empresa recolectora y en el caso de porteo por nuestro personal, solo las precauciones elementales.

Para el mismo efecto y en el caso de moneda acuñada, una vez entregada la libranza del día en las instalaciones de la entidad, esta pasa a depender del BANCO DE MÉXICO; en algunos casos se utiliza camión, propiedad de Casa de Moneda de México bajo protección del cuerpo de seguridad de esta institución. En el caso de la moneda al extranjero, estas medidas de seguridad son las implementadas por el transportista.



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



b) LIMITES DE RESPONSABILIDAD

Límite de responsabilidad	Dls 20,125,000.00 M.A.
Efectivo y valores dentro y fuera del local	
Sublímite en la participación de Ferias y/o Exposiciones	Dls. 5,000.00 M.A.
Metales preciosos (oro y plata)	Dls. 20,000,000.00 M.A.
Dentro del local	Dls. 100,000.00 M.A.
Fuera del local	Dls. 20,000.00 M.A.

Se aclara que el 90% de efectivo y valores se ubican en la Planta de San Luis Potosí. En virtud de que estas responsabilidades se manejan en ambas monedas, para efecto de cotización de primas deberá calcularse a su conversión a dólares americanos.

c) Deducibles

Deducible: 10 % sobre la pérdida

d) Ubicaciones Amparadas:

Planta San Luis Potosí
Av. Comisión Federal de Electricidad No. 200, Manzana 50
Zona Industrial 1ª. Sección, San Luis Potosí, S.L.P.

Oficinas Corporativas Apartado
Calle del Apartado No. 13, Col. Centro, 06020 México, D.F.

Oficinas Corporativas Reforma
Avenida Paseo de la Reforma No. 295-5º Piso, Col. Cuauhtémoc, 06500 México, D.F.

Anexo Casa de Moneda de México
Av. Comisión Federal de Electricidad No. 205, Manzana 49-58
Zona Industrial 1ª. Sección, San Luis Potosí, S.L.P.

Feria Nacional Potosina 2008 y/o otras exposiciones.

e) Clausulados

- Reinstalación automática asegurada sin limite y con cobro de prima
- Se elimina la condición de "violencia visible del exterior al interior"
- Anticipos del 50 %, estos podrán convenirse y otorgarse dentro de los 10 días hábiles siguientes, posteriores a la determinación de la procedencia del siniestro, una vez proporcionada la documentación e información necesaria para la cuantificación de la pérdida y a sugerencia del ajustador. Lo anterior con la finalidad de que se inicien los trabajos de reparación de los bienes dañados.
- Errores u Omisiones

3.4.1.7. SECCIÓN ROTURA DE CRISTALES

BIENES CUBIERTOS:

Quedan cubiertas las pérdidas o daños materiales que sufran los cristales asegurados con un espesor igual o mayor a cuatro milímetros, así como su instalación, remoción del cristal y demás bienes o partes que se dañen, a causa de la rotura accidental súbita e imprevista o por actos vandálicos, mientras se encuentren debidamente instalados en los inmuebles de Casa de Moneda de México y/o bajo su responsabilidad. Con excepción de las que se excluyan expresamente, pero incluyendo los que pueden ser cubiertos mediante convenio expreso.

a) RIESGOS CUBIERTOS

- Cubre la rotura súbita e imprevista de los cristales por cualquier causa.
- Remoción de cristales y mientras no queden debidamente instalados
- Cristales decorados, plateado, dorado, teñido, pintado, grabado, cortado, realzado, rotulado, biselado, etc.
- Cristales pertenecientes a contenidos como cubiertas, espejos, lunas, así como los vitrales, domos y tragaluces.



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



3.4.2.- PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO PARA OBJETOS PERSONALES

Objetivo

Cubrir todo el armamento propiedad de Casa de Moneda de México, dentro y fuera de los predios del asegurado.

3.4.2.1.- Resumen

Asegurado: Casa de Moneda de México
Tipo de póliza: Objetos Personales
Vigencia: 31 de diciembre de 2007 al 31 de diciembre de 2008
Forma de pago: Contado
Moneda: Nacional
Suma asegurada y límite de responsabilidad: \$1,547,000.00 M.N.. A valor convenido

3.4.2.2 Bienes cubiertos El armamento propiedad de Casa de Moneda de México.

3.4.2.3 Riesgos cubiertos

Incendio rayo, explosión.
Tembor y/o erupción volcánica
Huracán y granizo
Huelgas y vandalismo
Robo con violencia
Intento de robo y/o asalto

3.4.2.4 Condiciones y cláusulas especiales

- No obstante lo estipulado en la póliza, se deberá cubrir el armamento, dentro y fuera de los domicilios del asegurado.
- Valor de reposición
- Reinstalación automática con cobro de prima adicional
- Renuncia a la cláusula de proporción indemnizable
- Errores y omisiones
- Intereses moratorios

3.4.2.5 Exclusiones

Además de las normales impresas en la póliza, la aseguradora no responderá por pérdidas que ocurran en el domicilio particular de empleados o funcionarios.



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



3.4.3 PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DE RAMOS TÉCNICOS

Objeto del seguro y bienes cubiertos: esta póliza deberá reponer, reparar, indemnizar, todos los daños materiales que sufran en forma súbita, accidental o imprevista:

La Maquinaria.

Equipo electrónico, incluyéndose equipo móvil y/o portátil.

Calderas y equipos sujetos a presión.

Equipo de contratistas., comprendiendo también todo el equipo móvil que no requiera placas o permiso de circulación.

3.4.3.1 Resumen:

Asegurado: Casa de Moneda México

Tipo de póliza: Ramos técnicos.

Vigencia: 31 de diciembre de 2007 al 31 de diciembre de 2008

Forma de pago: Contado

Moneda: Dólares americanos

Coberturas:

Deberán ampararse los bienes contra los riesgos básicos y las coberturas adicionales de riesgos y bienes de convenio expreso que sean aplicables, de acuerdo a la clase y tipo de póliza que le correspondiera de contratarse por separado y que se encuentren especificados en sus secciones de:

Rotura de Maquinaria
Calderas y Equipos Sujetos a Presión
Equipo electrónico
Equipo de Contratistas

3.4.3.2 COBERTURAS ADICIONALES

Adicionalmente se cubrirá la maquinaria y/o equipos sujetos a presión durante el montaje y/o desmontaje por trabajos de mantenimiento, reubicación, reparación y/o instalación.

Condiciones especiales: queda amparado bajo el tipo blanket, es decir, no se relacionará ninguna descripción ni valores individuales de los bienes amparados: por lo que se tendrá presente esta condición para los efectos de ajuste de siniestro.

Esta póliza de seguro es complementaria de la póliza de aseguramiento múltiple, que también ampara los bienes mencionados, pero que excluye algunos de los riesgos que la póliza de ramos técnicos cubre, excepción hecha de los riesgos excluidos en su punto referente.

Considerando pues que esta póliza es complementaria de la póliza de aseguramiento múltiple tendrá por objeto ampliar la protección de los bienes asegurados, por lo que en el ramo técnico, la maquinaria, equipo electrónico, calderas y equipo sujeto a presión, el equipo de contratistas y en general todos los equipos y maquinaria propiedad de la entidad, se deberán considerar asegurados.

3.4.3.3 Sumas aseguradas y límites de responsabilidad:

a) Sumas aseguradas:

El valor asegurado corresponde a un requerimiento de la compañía aseguradora para declarar el valor de reposición de los bienes, entendiéndose como valor de reposición: la suma que se requiere para la construcción y/o reparación, adquisición, instalación, de un bien de igual clase, calidad, tamaño y/o características, sin considerar deducción alguna por depreciación física, uso o antigüedad, pero incluyendo el costo de fletes, derechos aduanales y gastos de instalación, si los hubiere.



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



Si por diferencias de apreciación o por el desenvolvimiento de la economía, los valores declarados pudieran diferir de los vigentes al momento de un siniestro, la compañía aseguradora acepta que dichos valores, al 100%, difieran de los mismos en un rango mayor de hasta el 20%.

Los incrementos superiores al 20%, quedarán amparados provisionalmente por un período de 30 días a partir de la fecha del incremento, período en que el asegurado deberá reportar dichos incrementos a fin de que la compañía aseguradora cobre la prima adicional correspondiente.

Si al ocurrir un siniestro los valores declarados son inferiores al 80 %, la compañía solamente responderá de manera proporcional a la pérdida o daño sufrido, con relación a la suma asegurada entre el valor de los bienes.

Por lo que la póliza de seguro de ramos técnicos tiene asegurada la cantidad de \$ 6,599,251.00 M.A., que corresponde al total del valor de los bienes cubiertos y la proporción que corresponde a los riesgos que ampara esta póliza, son los siguientes:

b) Límites de responsabilidad:

La compañía pagará el monto total de cada una de la pérdidas registradas durante la vigencia de la póliza, arriba de los deducibles establecidos, hasta el valor del bien dañado, pero sin rebasar el máximo por equipo o por máquina, y por evento de:

Cobertura	límite
Rotura de maquinaria	Dls. 5,000,000.00 M.A.
Recipientes sujetos a presión sin fogón (No existen calderas)	Dls. 1,000.00 M.A.
Equipo de contratistas (montacargas)	Dls. 600,000.00 M.A.
Daños que causen estos equipos (montacargas)	4,000.00 M.A.
Equipo electrónico	Dls. 2,100,000.00 M.A.
Con sub-límite para equipo móvil y portátil de dls.	100,000.00 M.A.
Total	Dls. 7,705,000.00 M.A.

c) Deducible:

Toda pérdida, daño o gasto por equipo o por maquinaria, que se determine como pérdida total por un solo evento, se ajustarán como una sola pérdida; y del monto se deducirá el porcentaje del 2 % sobre el valor del equipo afectado.

Todos los daños por equipo o por maquinaria, por un solo evento, en que se determine pérdida parcial o requiera reparación o reposición, se deducirá el porcentaje del 5 % sobre el valor de la reparación o reposición.

Además, para la sección de Calderas:

Por rotura o deformación de tuberías por presión de fluidos, Escape o daños a los contenidos o fluidos El asegurado soportará el 1 % del valor indemnizado por la pérdida

d) Coberturas

Bienes y riesgos cubiertos:

Dentro de estas coberturas se cubrirán la maquinaria y equipos sujetos a presión, durante el montaje y/o desmontaje por trabajos de mantenimiento y /o reubicación o reparación y/o instalación, así como todo el equipo móvil que no requiera placa o permiso para circular.

En la póliza deberán quedar amparados los riesgos básicos y las coberturas adicionales de convenio expreso y que sean aplicables a cada bien asegurado según le hubiese correspondido si se hubiera contratado en póliza separada. Estos términos se deberán especificar invariablemente en este contrato de seguro.

3.4.3.4 Sección de rotura de maquinaria:

a) Bienes cubiertos

Sobre toda clase de bienes propiedad de Casa de Moneda de México permanentes o temporales, que tengan por



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



cuenta ajena, que este obligado a asegurar, donde se tenga un interés asegurable, que se encuentren bajo su cuidado, custodia o sean legalmente responsables; los que en forma temporal (periodo de tiempo que permanecerán los bienes a cargo de Casa de Moneda de México) se ubiquen en cualquier parte de la república mexicana, no limitadas a: bombas, elevadores, plantas de luz, transformadores, aire acondicionado, y/o cualquier equipo relacionado al giro del negocio, con excepción de las que se excluyan expresamente, pero incluyendo todos los que pueden ser cubiertos mediante convenio expreso.

b) Riesgos cubiertos

- 1.-Impericia, descuido o sabotaje del personal del asegurado o extraños.
- 2.-Acción directa de la energía eléctrica, como resultado de cortos circuitos, arcos voltaicos u otros efectos similares, así como la acción indirecta de electricidades atmosféricas.
- 3.-Errores en diseño, defectos de fabricación o de fundición y uso de materiales defectuosos.
- 4.-Defectos de mano de obra y/o montaje incorrecto.
- 5.-Rotura debido a fuerza centrífuga y riesgo de explosión.
- 6.-Cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes asegurados.
- 7.-Explosión física de los bienes asegurados.

Coberturas adicionales:

- 8.-Bandas y Cadenas transportadoras.
- 9.-Otros accidentes ocurridos a los bienes asegurados que no estén expresamente excluidos en la póliza.

3.4.3.5 Sección de calderas y equipos sujetos a presión con fogón y sin fogón:

a) Bienes cubiertos

Sobre toda clase de bienes propiedad de Casa de Moneda de México permanentes o temporales, que tengan por cuenta ajena, que este obligado a asegurar, donde se tenga un interés asegurable, que se encuentren bajo su cuidado, custodia o sean legalmente responsables; los que en forma temporal (periodo de tiempo que permanecerán los bienes a cargo de Casa de Moneda de México) se ubiquen en cualquier parte de la república mexicana, no limitadas a: calderas y recipientes sujetos a presión con fogón, equipos auxiliares, recipiente sujeto a presión sin fogón, tuberías y/o cualquier equipo relacionado al giro del negocio, con excepción de las que se excluyan expresamente, pero incluyendo todos los que pueden ser cubiertos mediante convenio expreso.

Aclarando que la entidad no cuenta con calderas en operación o uso.

b) Riesgos cubiertos

1. Caldera y recipientes sujetos a presión con fogón.

- A) La rotura súbita y violenta de cualquier parte de la caldera o recipiente, causado por presión de vapor, agua u otro líquido dentro de las mismas.
- B) La explosión súbita y violenta de gas proveniente del combustible no quemado dentro del horno de la caldera o recipiente o de los conductos de gas que van desde el horno hasta su descarga en la chimenea y siempre que sé este utilizando el combustible indicado por el fabricante.
- C) La deformación súbita y violenta de cualquier parte de la caldera o recipiente provocada por presión o vacío del agua, vapor u otro fluido dentro de la misma y que inmediatamente evite o haga inseguro su uso.
- D) El agrietamiento de cualquier parte de fierro, cobre, bronce o cualquier otro material fundido, en calderas de baja presión (hasta 1.05 kg./cm² en vapor y 2.10 kg./cm² en agua), siempre que tal agrietamiento permita la fuga del fluido contenido.



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



E) La quemadura por insuficiencia de agua, vapor u otro fluido dentro de la caldera o recipiente y que inmediatamente evite o haga inseguro su uso.

2. Recipientes sujetos a presión, sin fogón

- A) La rotura provocada en forma súbita y violenta por la presión de vapor, aire, gas o líquido que contenga el recipiente.
- B) La deformación del recipiente o de cualquiera de sus partes provocada en forma súbita y violenta por la presión de vapor, aire, gas o líquido en el contenido o por vacío en el interior del recipiente.
- C) El agrietamiento provocado en forma súbita de cualquier parte de un recipiente que sea de fierro, bronce o cualquier otro metal fundido, si tal agrietamiento permite la fuga de vapor, aire, gas o líquido.

c) Coberturas adicionales para la sección de calderas

Estas secciones se amparan a extender a cubrir los bienes asegurados contra las siguientes coberturas:

- 1. Gastos extraordinarios.
- 2. Contenidos.
- 3. Tuberías.

En cualquiera de las coberturas adicionales a que se refieren el punto anterior (mediante convenio expreso), además del deducible estipulado, el asegurado soportará el 10 % de la pérdida indemnizada.

Se cubrirá la maquinaria y/o equipo y aparatos sujetos a presión durante el montaje y/o desmontaje por trabajos de reparación, mantenimiento o reubicación.

Esta sección deberá contener, tal y como se ha previsto en todo el programa de seguros, las coberturas adicionales de riesgos y bienes de convenio expreso, con su correspondiente texto , como son:

Tiempo extra y el envío por expreso, para acelerar los trabajos de reparación a consecuencia de un riesgo cubierto en esta sección, excluyendo el flete aéreo. El total de esta cobertura se limitará al 30 % del siniestro indemnizable.

El flete aéreo, con el mismo fin que el anterior, limitado al 1 % del total de la suma asegurada para esta sección.

El período de inactividad en que incurran las máquinas y equipos por trabajos de reparación, limpieza, revisión, reacondicionamiento, mantenimiento, o bien cuando sean desmontadas, trasladadas y vueltas a montar y probar dentro del mismo período indicado en la póliza.

Queda cubierto también los daños a otras propiedades del asegurado (D.O.P.A.) causados por la explosión en motores de combustión o por desprendimiento de metales por la fuerza centrífuga.

Se excluyen las máquinas que hubieran podido asegurarse bajo esta sección, así como los daños por incendio. Contenidos de calderas, tanques y recipientes por derrame a consecuencia de cualquier riesgo cubierto en esta sección, debiendo contar con los reportes que demuestren la existencia de tales contenidos.

Estas coberturas adicionales deberán presentarse con el texto que defina sus alcances y limitaciones.

3.4.3.6 Sección de Equipo de Contratista

a) Coberturas

- 1.-Incendio y/o rayo
- 2.-Explosión (excepto explosión interna en calderas, aparatos, tanques o recipientes sujetos usualmente a presión y motores de combustión interna)
- 3.-Ciclón, tornado, vendaval, huracán, granizo
- 4.-Inundación



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



- 5.-Temblor, terremoto, erupción volcánica.
- 6.-Derrumbe, deslave, hundimiento o deslizamiento de terreno, alud.
- 7.-Hundimiento o rotura de alcantarillas, puentes para vehículos, muelles o plataformas de carga.
- 8.-Colisión, volcadura, caída y enfangamiento.
- 9.-Incendio, rayo y explosión, colisión, descarrilamiento o volcadura del medio de transporte en que los bienes asegurados fueren transportados, incluyendo caída de aviones, hundimiento o rotura de puentes, así como las maniobras de carga y descarga.
- 10.-Incendio, rayo, explosión, varada, hundimiento o colisión de la embarcación de transbordo fluvial de servicio regular en que los bienes asegurados fueren transportados, incluyendo caídas y colisiones durante las maniobras de carga y descarga, comprendiendo la contribución por avería gruesa o por cargos de salvamento.
- 11.-Robo total de cada unidad, incluyéndose las pérdidas o daños materiales que sufran a consecuencia de robo total.
- 12.-Los daños a máquinas autopropulsadas causadas por colisión y/o volcadura, siempre y cuando su capacidad de carga no exceda las 3 toneladas.

b) Coberturas adicionales:

Los daños causados directamente por huelguistas y alborotadores populares o personas que tomen parte en tales actos, así como sabotajes o actos de personas mal intencionadas, durante la realización de tales actos, o bien ocasionados por las medidas de represión de las autoridades.

Gastos extraordinarios con motivo del siniestro indemnizable, para acelerar la reparación de los bienes asegurados, con un máximo de 30 % del importe de la indemnización que resulte a favor del asegurado.

Contra toda pérdida o daño físico ocurrido a los bienes asegurados por causa externa. No se considera causa externa un error de operación, mantenimiento o instalación, que solo produzca avería mecánica o eléctrica interna.

Daños causados por los montacargas, tanto a los materiales que manejan como a otros bienes, sean o no propiedad del asegurado.

Invariablemente deberán acompañarse los textos de las condiciones y especificaciones de las coberturas adicionales.

3.4.3.7 Sección Equipo Electrónico

a) Cobertura principal:

Daños materiales

- 1.-Incendio, impacto de rayo, implosión, explosión, extinción de incendio.
- 2.-Humo, hollín, gases, líquidos o polvos corrosivos, acción del agua o humedad que no provenga de las condiciones atmosféricas comunes de la región.
- 3.-Azogamiento, cortó circuito, arco voltaico, perturbaciones por campos Magnéticos, sobretensiones causadas por rayo, tostaduras de aislamientos, aislamiento insuficiente.
- 4.- Defectos de material, de diseño o de instalación, errores de construcción, fallas de montaje.
- 5.- Errores de manejo descuido, negligencia, impericia, o mala intención del personal del asegurado.
- 6.- Actos mal intencionados o dolo de terceros.
- 7.- Pérdida o daños materiales causados por robo con violencia, tentativa de tal robo y/o asalto , entendiéndose como tal aquél perpetrado mediante el uso de fuerza o violencia, sea moral o física, sobre las personas, y el que se



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



produzca del exterior al interior del local en que se encuentren los bienes asegurados, deje señales visibles de la violencia en el lugar por donde se penetró al local asegurado.

8.- Hundimiento de terreno, deslizamiento de tierra, caída de rocas, aludes, granizo, helada.

9.- Cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes asegurados.

10.- Otros daños no excluidos en esta sección.

b) Bienes asegurables:

Todas las máquinas, aparatos, equipos o accesorios para informática, oficina, fotocomposición, control, telecomunicación, regulación, transmisión, artes gráficas, así como emisoras, receptoras, y en general todo lo que se asimile a este concepto de bien asegurable y que esté alimentado por la red eléctrica normal o de baterías y que realice funciones complejas., considerándose cubiertos también equipos de terceros y empleados al servicio de la empresa, mientras se encuentren dentro de las instalaciones del asegurado o en viajes de trabajo.

c) Riesgos cubiertos:

Los bienes bajo esta sección deberán ampararse contra daños o pérdidas materiales que sufran en forma súbita e imprevista, que hagan necesaria su reparación o reemplazo, a consecuencia de los riesgos citados en la cobertura principal y dentro de los predios ocupados por el asegurado.

Riesgos y bienes excluidos que se deberán cubrir mediante convenio expreso, que emita la aseguradora desde la expedición de la póliza.

Deberán especificarse con sus correspondientes textos que indiquen sus alcances, limitaciones o exclusiones.

1.- Terremoto y /o erupción volcánica

2.-Granizo, ciclón, huracán o vientos tempestuosos.

3.-Inundación

4.- Huelgas, alborotos populares, vandalismo y daños por personas mal intencionadas.

5.- Robo sin violencia y/o asalto.

6.- Gastos adicionales por concepto de flete expreso no aéreo, trabajo en días festivos y horas extras.

7.- Gastos por flete aéreo

8.- Daños que se causen al equipo electrónico de procesamiento de datos asegurado como consecuencia de un daño material indemnizable al equipo de aclimatación.

9.- Equipos móviles y portátiles, incluidos impresoras o elementos adicionales inherentes, fuera de los predios señalados en la carátula de la póliza, con el sub-límite de \$ 100,000.00 M.A.

Con relación al inciso número 9 inmediato anterior, se especifica que la extensión de la cobertura tendrá efecto mientras que los bienes se hallen o sean transportados dentro de los límites de la república mexicana. Bajo esta cobertura no se responderá por daños o pérdidas de cualquier índole, mientras se hallen instalados en o transportados por una aeronave, artefactos aéreos o embarcaciones.

d) Cláusulas y condiciones especiales

- Reinstalación automática con cobro de prima adicional
- Renuncia a la cláusula de proporción indemnizable
- Errores y omisiones
- No subrogación
- Intereses moratorios en moneda extranjera
- Moneda extranjera
- Gravámenes



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



- Traducción
- Permisos, autorización para reponer, reconstruir o reparar
- Venta de salvamentos
- Valor de reposición
- Terminación anticipada del contrato con 60 días naturales a prorrata.
- Anticipos del 50 %, estos podrán convenirse y otorgarse dentro de los 10 días hábiles siguientes, posteriores a la determinación de la procedencia del siniestro, una vez proporcionada la documentación e información necesaria para la cuantificación de la pérdida y a sugerencia del ajustador. Lo anterior con la finalidad de que se inicien los trabajos de reparación de los bienes dañados.
- Todos los riesgos amparados tanto en las condiciones generales, así como los de convenio expreso

Para orientar el análisis de la compañía aseguradora, se informa que el equipo electrónico tiene una antigüedad promedio de 7 años, y se conforma principalmente por el usado para procesamiento de datos.



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



3.4.4 PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DE TRANSPORTES

Objetivo:

Queda amparado todos y cada uno de los embarques que realice la entidad, de cualquier parte de la república mexicana a cualquier parte de la república mexicana, a cualquier parte del mundo y/o viceversa.

3.4.4.1 Resumen del Ramo de Transportes

Asegurado:	Casa de Moneda de México
Tipo de póliza:	Declaración mensual, con ajuste al final de la vigencia.
Pronostico durante la vigencia	\$5,000,000.00 Dólares Americanos
Vigencia:	31 de diciembre de 2007 al 31 de diciembre de 2008
Moneda:	Dólares Americanos
Forma de pago:	Mensual sin recargo por pago fraccionado

Queda amparado a favor de Casa de Moneda de México de acuerdo a las condiciones generales de la póliza y a sus condiciones especiales, los bienes y riesgos que a continuación se describen:

3.4.4.2 puntos principales de la póliza de transportes

a) Bienes Asegurados

A.- Amparar en dólares y/o en moneda nacional todos y cada uno de los embarques que realice la entidad y que consisten en: moneda acuñada de exportación, totalmente nueva y fabricada por la entidad, a base de metales diversos, tales como cobre, bronce, plata, oro y/o aleaciones.

B.- Amparar en dólares y/o en moneda nacional, todos y cada uno de los embarques que realice la entidad consistentes en: metales finos y cualquier tipo de material, maquinaria o equipo entre ubicaciones de: Apartado, Reforma, San Luis Potosí y/o viceversa.

C.- Amparar en dólares y/o en moneda nacional, todos y cada uno de los embarques de ida, estadía y regreso, dentro y fuera de la república mexicana, consistentes en: medallas, medallones, monedas acuñadas en oro y plata, cobre, bronce y cualquier tipo de material que se refiera a este tipo de producto y negocio; incluyendo mobiliario y equipo, siempre y cuando el asegurado participe en eventos culturales, exposiciones y/o cualquier participación o exhibición del asegurado dentro del ámbito nacional e internacional.

D.- Amparar en dólares, todos y cada uno de los embarques que realice la entidad, cualquiera que sea la moneda en que se haya efectuado la compra y/o venta, de bienes de importación y exportación, consistentes en maquinaria y equipo, refacciones y equipo electrónico, equipo de seguridad y para los sistemas de seguridad, materiales de empaque y cualquier otro tipo de productos relacionados con la operación y giro de Casa de Moneda de México, lo anterior ya sea nuevo y/o usado y/o reconstruido.

E.- Amparar en dólares, todos y cada uno de los embarques que realice Casa de Moneda de México, cualquiera que se la moneda en que se haya efectuado la compra y/o venta, de bienes de importación y/o exportación, consistentes en metales diversos como: cobre, bronce, níquel, cuproníquel, acero inoxidable, latón, aluminio y/o aleaciones afines y otros metales comunes incluyendo la merma de estos.

F.- Deberá amparar en dólares, todos y cada uno de los embarques que realice la entidad, cualquiera que sea la moneda en que se haya efectuado la compra y/o venta, de bienes de importación y/o exportación, consistentes en metales finos, como oro y plata.

G.- Deberá amparar en moneda nacional y/o M.A. Todos y cada uno de los embarques que sean propiedad de Casa de Moneda de México y/o sobre los cuáles tenga interés asegurable, consistentes en: traslado de cospel y cualquier otro tipo de materiales, refacciones, herramientas y artículos diversos.



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



b) Riesgos cubiertos

Opción sin guerra:

Los bienes objeto del presente seguro, deberán quedar cubiertos, además de contra los riesgos ordinarios de tránsito, contra todo riesgo, extendiendo este sentido contractual para cubrir bodega a bodega, maniobras de carga y descarga, robo, huelgas, alborotos populares, conmoción civil en embarques marítimos y /o aéreos internacionales y demás indicados en la cláusula , sección e incisos correspondientes de las condiciones generales de la póliza y agregando los riesgos y protecciones adicionales contenidos en el diseño de coberturas de la póliza que se especificarán como amparados y entre los que se mencionan la baratería del capitán, echazón y barredura.

Opción con guerra

(Únicamente presentar cotización adicional, la cual no será sujeta a análisis comparativo, ya que se contratara solo en caso de convenir a los intereses e la entidad, proporcionar cuota):

Para la cobertura de guerra exclusivamente, se considera un límite máximo de responsabilidad de \$5,000,000.00 M.A. por embarque.

c) Exclusiones

A).- Los robos mencionados en la cláusula, secciones e incisos de las condiciones generales.

B).- Cualquier otro riesgo no especificado en la cláusula antes mencionada.

d) Vigencia del seguro

El seguro bajo la presente póliza abierta empezará a surtir sus efectos a partir del 31 de diciembre de 2007, y hasta el 31 de diciembre de 2007, todos los embarques que se inicien en este lapso quedarán cubiertos, por lo que la vigencia de la cobertura será indefinida, a partir de que los bienes salgan de las bodegas, oficinas y recintos de la entidad y/o del proveedor, durante el curso normal de su tránsito, hasta la llegada a bodegas y/o oficinas o recintos del asegurado y/o destinatario.

e) Estadía

Se otorgará una estadía de hasta 60 días sin cobro de primas. En caso de requerirse ampliar la estadía a mayor tiempo esta se otorgará mediante un cobro de cuota adicional.

f) Límites geográficos

Desde cualquier punto de la república mexicana hasta cualquier punto de la república mexicana, del mundo y/o viceversa.

g) Medios de conducción

Para la transportación de los bienes asegurados bajo esta póliza abierta, se empleará cualquier medio de conducción, terrestre y/o aéreo y/o marítimo y/o combinado.

h) Cuotas

La compañía aseguradora deberá indicar la cuota aplicada al pronóstico para el cobro de la prima indicada. Deberá indicar además la cuota para la ampliación de estadía, la cuál estará entendida por cada mes o fracción, a la que se le sumará el impuesto al valor agregado.

Se aclara que las medidas de seguridad en ruta de transporte, son las que implementa el propio transportista y por las cuáles la entidad no se compromete.

i) Deducible

En caso de pérdidas o daños que ameriten indemnización conforme a este seguro o que provengan de los riesgos



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



asegurados:

Robo Total y Parcial 5% sobre el valor total del embarque.
Demás Riesgos 3% sobre el valor total del embarque.

j) Suma asegurada y límites de responsabilidad

La responsabilidad máxima que la compañía aseguradora asumirá bajo la presente póliza en un solo evento, en un solo medio de conducción o en un solo lugar, es hasta de \$ 5,000,000.00 M.A. no obstante, si la entidad deseara un límite mayor para cubrir sus intereses, será requisito indispensable y suficiente, dar aviso por escrito a la compañía aseguradora con 2 días de anticipación. De no ser así, la aseguradora solo será responsable hasta el límite antes señalado.

k) Valor para el seguro

Tanto el cobro de primas como el pago de siniestros se efectuarán de acuerdo con las siguientes bases:

l) Embarques de compras:

Este valor estará determinado por el valor de la factura, los gastos originados por el establecimiento de carta de crédito, comisiones bancarias del banco del país, del banco corresponsal o del banco reembolsador, mas los costos de flete (marítimo, aéreo, terrestre, etc.) Permisos, gastos aduanales de importación u otros que se efectúen para su transporte.

m) Embarques de ventas, embarque entre filiales:

Este valor estará determinado por el costo de producción y/o adquisición de los bienes, mas gastos de fletes, acarreos y si los hubiere, gastos por concepto de impuestos de importación o exportación y gastos aduanales.

n) Indemnización

En caso de cualquier accidente que ocasione la destrucción o deterioro de los bienes amparados y que amerite indemnización, la compañía aseguradora solo será responsable de los gastos que ocasione la reposición de dichos bienes.

o) Condiciones impresas

Las condiciones y especificaciones de esta póliza, prevalecerán sobre las condiciones generales impresas en la póliza.

p) Cancelación

La presente póliza podrá ser cancelada por la contratante, mediante aviso dado por escrito a la contraparte, con 60 días naturales de anticipación, sin embargo, cualquier o cualesquiera de los embarques efectuados antes de la fecha en que dicha cancelación sea efectiva, quedarán cubiertos en los términos de esta póliza.

q) Cláusulas adicionales

- Todo riesgo
- Reinstalación automática de suma asegurada con cobro de prima adicional
- Devoluciones
- Salvamentos
- Errores y omisiones
- No subrogación de derechos
- Intereses moratorios en moneda extranjera
- Bodega a bodega
- Carga y descarga
- Terminación anticipada del contrato con 60 días naturales de anticipación.
- Cláusula de exclusión de áreas geográficas
- Todos los riesgos amparados tanto en las condiciones generales, así como los de convenio expreso
- Anticipos del 50 %, estos podrán convenirse y otorgarse dentro de los 10 días hábiles siguientes, posteriores a la determinación de la procedencia del siniestro, una vez proporcionada la documentación e



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



información necesaria para la cuantificación de la pérdida y a sugerencia del ajustador. Lo anterior con la finalidad de que se inicien los trabajos de reparación de los bienes dañados.



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



3.4.5 PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DE VEHÍCULOS

Objeto del seguro y bienes cubiertos: esta póliza deberá reponer, reparar, indemnizar, todos los daños materiales que sufran en forma súbita, accidental o imprevista:

3.4.5.1 Resumen

Amparar el parque vehicular propiedad de Casa de Moneda de México y/o el que este bajo su responsabilidad.

Tipo de pólizas: Flotilla de automóviles y flotilla de camiones.

Vigencia: 31 de diciembre de 2007 al 31 de diciembre de 2008

Moneda: Nacional

Forma de pago: Contado

3.4.5.2 Bienes cubiertos.

Ampara los daños o pérdidas materiales que sufra el parque vehicular propiedad de Casa de Moneda de México según relación anexa, incluyendo los permanentes o temporales que tenga en cuenta ajena y que estén obligados a asegurar.

3.4.5.3 Riesgos cubiertos

a) Riesgos

Los riesgos que pueden ampararse bajo esta póliza, se definen en la especificación de coberturas que a continuación se enumeran no limitativos y cuya contratación se indica por las anotaciones correspondientes en la carátula de esta póliza, quedando sujetas a los límites máximos de responsabilidad que en ella se mencionan:

Se incluyen todas las coberturas adicionales que pueden ser cubiertas mediante convenio expreso con excepción de las que se excluyen expresamente en las condiciones generales.

<i>Coberturas y sumas aseguradas, autos y camiones</i>	
Daños Materiales	Valor comercial (solo guía EBC)+ 10 %
Robo Total	Valor comercial (solo guía EBC) + 10 %
Responsabilidad Civil	\$1,000,000.00 m.n como L.U.C.
Asesoría Legal y Fianza	\$1,000,000.00 M.N.
Gastos Médicos	\$500,000.00 m.n. Por evento L.U.C.
Rotura de Cristales	Amparado
Desbielamiento del motor por inundación.	Amparado
Asistencia en el Camino	Amparado
Accidentes Automovilísticos al conductor	\$100,000.00

Deducibles Autos y Camiones	
Daños Materiales	3 % sobre el valor comercial de la unidad
Robo Total	5 % sobre el valor comercial de la unidad
Cristales	10 % sobre el valor del cristal afectado
demás coberturas	Sin deducible
Para equipo, adaptaciones y conversiones	10 % sobre el valor del equipo

b) Cláusulas y condiciones especiales

- Errores y omisiones
- No subrogación
- Intereses moratorios
- Terminación anticipada del contrato con 60 días naturales a prorrata



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



- Anticipos del 50 %, estos podrán convenirse y otorgarse dentro de los 10 días hábiles siguientes, posteriores a la determinación de la procedencia del siniestro, una vez proporcionada la documentación e información necesaria para la cuantificación de la pérdida y a sugerencia del ajustador. Lo anterior con la finalidad de que se inicien los trabajos de reparación de los bienes dañados.
- El daño que sufra el vehículo, cuando sea conducido por una persona que en ese momento se encuentre en estado de ebriedad.

Para efecto de estimación de primas de seguros, se relaciona todo el parque vehicular de Casa de Moneda de México. El resultado de esta estimación se debe proporcionar de manera total.

MARCA	TIPO	MODELO	COLOR	PLACAS	SERIE No.	MOTOR No.
TOYOTA	SIENNA LE	2006	CHAMPAGNE	593-TUV	5TDZA23C76S414128	3MZ4594745
TOYOTA	SIENNA LE	2006	PLATA	139-UGC	5TDZA23C46S497078	3MZ4715903
TOYOTA	SIENNA LE	2006	ARENA	327-UGC	5TDZA23C565512445	3MZ4736600
SEAT	CORDOBA	2007	GRIS	623-UGC	VSSHK46L77R009479	BBX039526
SEAT	CORDOBA	2007	BLANCO	856-UGC	VSSHK46L07R004835	BBX038421
CHEVROLET	REDILAS	1989	BLANCA	TL-41588	3GCJC44L9KM143648	KM143648
NISSAN	ICHI-VAN	1993	BEIGE	517-SKV	3JGC12003909	KA24029287N
CHEVROLET	REDILAS	2000	BLANCA	TL-41587	3GCJC54K1YM107071	YM107071
CHEVROLET	CHEYENNE	1994	AZUL	TL-38653	3GCEC30K7RM106231	RM106231
CHEVROLET	CHEYENNE	1994	VERDE JADE	TL-38654	3GCEC30K9RM107865	RM107865
CHEVROLET	CHEYENNE	1994	AZUL TURQ.	TL-41586	3GCEC30K8RM105069	RM105069
FORD-350	BLINDADA	1968	AZUL	1807-AV	F35YC022	F35YKV02247
CHEVY	PICK-UP	2002	PLATA	TL-43675	93CSK80N12C119812	2CN9812
CHEVROLET	VENTURE	2004	CHAMPAGNE	533-TGP	1GNDX03E84D164591	HECHO EN USA
DODGE	RAM WAGON	2000	GRIS	133-NVH	2B4HB15X4YK12581	HECHO EN USA
SEAT	CORDOBA	2007	GRIS	231-UGC	VSSHK46L27R009261	BBX039252
SEAT	CORDOBA	2007	BLANCO	582-UGC	VSSHK46L07R004847	BBX039326
SEAT	CORDOBA	2007	BLANCO	762-UGC	VSSHK46L07R004771	BBX038463
NISSAN	PATHFINDER	2007	NEGRO	100-UXW	5N1AR18V57C602517	VQ40436161A
NISSAN	SENTRA	2007	GRIS OXFORD	182-UXW	3N1AB61D77L688582	MR20094203H
FORD-350*	CAJA SECA*	2008	GRIS OCASO	TL-55893	3FEKF36L28MA00379	HECHO EN MEX
FORD **	ECONOLINE	2007	BLANCA	359-VFV	1FTSS34P27DA04033	HECHO EN USA
DINA	TORTON	1985	AZUL	TH-63765	7429974B5 R.F.A. 7760499.	No. 24195782,
DODGE	RAM	2002	AZUL FUERTE	TH-63769	3B7HC16X72M241283.	
DODGE	RAM	1999	AZUL CLARO	TH-63766	XM517438.	
FORD	WAGON	1998	AZUL	UYZ-1612	1FMRE1127WHA62189.	No. WHA62189,
VOLKSWAGEN	SEDAN	1990	BLANCO	UZD-5996	11L0062726.	AF1069796

*Este vehículo se asegurara a valor convenido de \$80,000.00 únicamente para cobertura de daño total, aceptando la aseguradora que para efecto de comprobación de propiedad bastara únicamente con la documentación con que cuente la entidad ya que este vehículo es de procedencia extranjera donado por la S.H.C.P. a favor de Casa de Moneda de México, aclarando que el mismo no tiene un uso actual en la entidad y permanece resguardada de manera permanente en las instalaciones.

** Este Vehículo esta blindado el blindaje tiene un valor de \$360,000.00 pesos

c) Daños materiales



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



Colisiones y vuelcos.

Robo de cristales

Parabrisas, laterales, medallón, así como sus accesorios.

Incendio, rayo y explosión.

Ciclón, huracán, granizo, terremoto, erupción volcánica, alud, derrumbe de tierra o piedras, caída de árboles o sus ramas e inundación.

Actos de personas que tomen parte en paros, huelgas, mítines, alborotos populares, motines o de personas mal intencionadas durante la realización de tales actos, o bien ocasionados por las medidas de represión tomadas por las autoridades legalmente reconocidas que con motivo de sus funciones intervengan en dichos actos.

Transportación, varadura, hundimiento, incendio, explosión, colisión o vuelco, descarrilamiento o caída del medio de transporte en que el vehículo sea conducido, caída del vehículo durante las maniobras de carga, trasbordo o descarga.

Exclusiones

La rotura, descompostura mecánica o la falta de resistencia de cualquier pieza del vehículo como consecuencia del vehículo de su uso, a menos que fueren causados por alguno de los riesgos amparados.

Las pérdidas o daños debido a desgaste natural del vehículo o de sus partes, la depreciación que sufra su valor, así como los daños materiales que sufra el vehículo y que sean ocasionados por alguno de los riesgos amparados.

d) Robo total

A) Ampara el robo total del vehículo y las pérdidas o daños materiales que sufra a consecuencia de su robo total.

B) Adicionalmente, cuando no se contrate la cobertura de "Daños Materiales", quedaran amparados los daños ocasionados por los riesgos que se mencionan en los incisos siguientes:

C) Incendio, rayo y/o explosión.

D) Ciclón, huracán, tornado, vendavales, inundación, hundimiento de tierra, granizo, terremoto, maremoto, erupción volcánica, alud, derrumbe de tierra o piedras, caída o derrumbe de construcciones, edificaciones, estructuras u otros objetos, caída de árboles o sus ramas.

E) Actos de personas que tomen parte en paros, huelgas, disturbios de carácter obrero, mítines, alborotos populares, motines de personas mal intencionadas durante la realización de tales actos, o bien, ocasionados por las medidas de represión tomadas por las autoridades legalmente reconocidas con motivo de sus funciones que intervengan en dichos actos.

F) Transportación, varadura, hundimiento, incendio, explosión, colisión o vuelco, descarrilamiento, o caída del medio de transporte en que el vehículo asegurado sea transportado, así como la caída del mismo durante las maniobras de carga, trasbordo o descarga, y la contribución por avería gruesa o por cargos de salvamento.

G) Quedan cubiertos los daños materiales que sufra el vehículo a consecuencia del robo.

Exclusiones

La rotura, descompostura mecánica o la falta de resistencia de cualquier pieza del vehículo como consecuencia del vehículo de su uso, a menos que fueren causados por alguno de los riesgos amparados.

Las pérdidas o daños debido a desgaste natural del vehículo o de sus partes, la depreciación que sufra su valor, así como los daños materiales que sufra el vehículo y que sean ocasionados por alguno de los riesgos amparados.

e) Responsabilidad civil y asesoría legal y fianza

Responsabilidad civil por daños a terceros.

La responsabilidad civil en que incurra el asegurado o cualquier persona que con su consentimiento expreso o



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



tácito use el vehículo y que a consecuencia de dicho uso cause daños materiales a terceros en sus bienes y/o cause lesiones corporales o la muerte a terceros, incluyendo la indemnización por daño moral que en su caso legalmente corresponda.

En adición y hasta por una cantidad igual al límite máximo de responsabilidad, esta cobertura se extiende a cubrir los gastos y costas a que fuere condenado el asegurado o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo, en caso de juicio civil seguido en su contra con motivo de su responsabilidad civil.

Exclusiones

1.- La responsabilidad civil del asegurado por daños materiales a:

Bienes que se encuentren bajo su custodia o responsabilidad.

Bienes que sean propiedad de personas que dependan civilmente del asegurado.

Bienes que sean propiedad de empleados agentes o representantes del asegurado, mientras se encuentren dentro de los predios de este último.

Bienes que se encuentren en el vehículo asegurado.

2.- La responsabilidad civil por daños a terceros en sus personas cuando dependan civilmente del asegurado o cuando estén a su servicio en el momento del siniestro o bien, cuando sean ocupantes del vehículo.

f) Defensa legal

Esta cobertura proporciona al conductor del vehículo o titular de la póliza, los servicios profesionales de abogados las 24 horas del día los 365 días del año, para su asistencia legal y representación ante las autoridades competentes, a consecuencia de un percance vial, desde el momento en que sea inminente la presentación del conductor ante la agencia del ministerio público y hasta la conclusión total y definitiva del asunto penal, quedando contemplados, a cargo de la compañía, los gastos procesales que sean necesarios para la defensa legal, así como el pago de la prima para la adquisición de un a fianza que se contratara con una afianzadora autorizada o caución hasta por el monto de la misma señalado en la carátula de la póliza, en el supuesto de que por un accidente de tránsito el conductor del vehículo o titular de la póliza se vea involucrado en la comisión imprudencial de delitos de lesiones, homicidio, daños en propiedad ajena, ataques a las vías generales de comunicación o cualquier combinación de ellos.

La compañía se obliga a:

Tramitar la libertad del usuario ante la autoridad competente, de acuerdo a la legislación aplicable.

Realizar los trámites necesarios para la devolución del vehículo.

Garantizar la reparación de los daños a terceros y las posibles sanciones pecuniarias derivadas del delito culposos.

La defensa legal no garantiza:

La libertad del conductor ante el ministerio público, si conduce bajo los efectos del alcohol o estupefacientes, o si abandona a los lesionados.

La libertad del conductor si los delitos en que incurra se encuentran en la modalidad de graves.

La defensa legal en ningún caso pagará: multas infracciones, dádivas, gratificaciones, servicios de grúa, almacenaje, ni costos de copias; así mismo no pagara los gastos que el conductor realice en su defensa, sin previa autorización que por escrito le haya extendido defensa legal.

Cuando en el siniestro surja un delito diferente a los motivados por el tránsito de vehículos.

Cuando el siniestro no sea reportado a defensa legal dentro de las veinticuatro horas siguientes de ocurrido, salvo caso fortuito o de fuerza mayor.

Cuando el conductor realice arreglos o pagos sin haber consultado a defensa legal.

Cuando el vehículo del conductor sufra daños y no proporcione elementos suficientes para la localización al responsable.

Cuando el conductor no se quiera presentar ante la autoridad que tome conocimiento, o cuando no quiera aceptar los servicios del abogado que le asigne la aseguradora.

Cuando se conduzca un vehículo de mayor capacidad o tonelaje respecto del contratado.

Fianza en la cobertura de defensa legal

La fianza que se proporcione al conductor será por un monto hasta por el importe establecido en la carátula de responsabilidad civil y servicios de asistencia, esta será presentada ante la procuraduría general de la república, la



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



del distrito federal o las de los estados para obtener la libertad provisional, administrativa o caucional del conductor.

La fianza garantizará la liberación o devolución del vehículo protegido o del vehículo que conducía el titular de la póliza bajo la modalidad de defensa legal conductor, en el momento del accidente, mismo que quedará a su disposición, salvo que haya sido introducido ilegalmente al país, haya sido robado o se encuentre involucrado en la comisión de cualquier otro ilícito, quedando en todos los casos el conductor del vehículo amparado como depositario del mismo.

La fianza legal dejara de surtir efecto:

Ante el Ministerio Público, en el momento en que se concluya con la averiguación previa, bien sea por determinarse el no ejercicio de la acción penal o que el conductor no fue responsable del accidente, o por haberse remitido el expediente correspondiente a la reserva.

Ante el poder judicial, en el momento que se dicte sentencia de libertad, por determinarse que no existe responsabilidad penal alguna en contra del conductor.

Cuando los delitos en que incurra se encuentren en la modalidad de graves.

Cuando el vehículo haya sido robado o introducido ilegalmente al país o usado como instrumento para cometer otro ilícito.

En el caso de accidentes ocurridos en estados donde el ministerio publico no acepte la fianza, se otorgara la caución necesaria para garantizar la libertad del conductor hasta por un monto equivalente al límite máximo de la fianza.

La fianza no surtirá efecto:

Cuando el conductor carezca de licencia o permiso del tipo apropiado para conducir el vehículo expedida por autoridad competente, de acuerdo a la vía de comunicación que se éste utilizando al momento de producirse un accidente automovilístico.

Cuando el conductor no se presente ante el Ministerio Público.

Abandone a la víctima.

Cuando en conductor participe en el accidente de transito en estado de ebriedad o bajo la influencia de drogas.

g) Gastos médicos ocupantes

Esta cobertura ampara el pago de gastos médicos por concepto de hospitalización, medicinas, atención médica, enfermeras, servicio de ambulancia y gastos de entierro, originados por lesiones corporales que sufra el asegurado o cualquier persona ocupante del vehículo, ya sea en accidentes ocurridos o como consecuencia del robo total perpetrado del vehículo con uso de violencia, mientras se encuentre dentro del compartimiento caseta o cabina destinados al transporte de personas.

h) Condiciones especiales para todo el parque vehicular

1.- Entiéndase por valor comercial, el valor de venta de la guía "EBC" al momento del siniestro y en vehículos ultimo modelo considerando valor factura.

2.-Amparar indemnizaciones por perdida total a valor factura para últimos modelos y un año anterior.

3.-Perdida total por daño material: sin deducible.

4.-Robo parcial.

5.-Rotura de cristales para unidades con cobertura limitada en su caso.

6.-Cobertura automática por 30 días

Casa de Moneda México dará aviso a la aseguradora en un término no mayor a 30 días. En alta o baja de unidades, para la actualización de la relación del parque vehicular, así como la aceptación retroactiva del riesgo.

7.-Sé deberá mantener la tarifa ofertada durante toda la vigencia de la póliza, por lo que deberán de manifestarlo por escrito, anexar la tarifa en la oferta económica y el descuento total que estén ofreciendo.



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



8. Dictamen de pérdida parcial y/o total

En caso de daños materiales del vehículo asegurado, ya sea por colisión o robo, el asegurado tendrá la opción de elegir entre la reparación o el pago del vehículo, siempre y cuando el costo de la reparación del daño rebase el 60% del valor comercial del vehículo.

Si el costo de la reparación del daño, resulta superior al 75 % del valor comercial de la unidad, invariablemente se determinará la pérdida total de la unidad asegurada.

9.-Reposición de piezas

La reposición de partes y piezas deberán ser originales y nuevas.

10.- Agencias autorizadas

En caso de siniestro que afecten vehículos de último modelo o con antigüedad de hasta cinco años, la aseguradora ofrecerá invariablemente la reparación de agencias autorizadas por las plantas armadoras.

11.-Cobertura a nivel nacional

Atención de siniestros sucedidos en cualquier parte de la republica mexicana.

12.-Responsabilidad civil cruzada

Bajo esta cobertura se ampara la responsabilidad civil extracontractual en que un asegurado, de los nombrados en esta póliza, incurra hacia otro asegurado, por los daños causados exclusivamente de éste, por hechos u omisiones no intencionales que sean consecuencia de las actividades de la presente póliza.

Por lo tanto, para los efectos de esta condición, los asegurados de referencia se consideran terceros entre sí, como si exista una póliza para cada uno de ellos.

13.-Desbielamiento con agravación.

i) Errores u omisiones

Queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental en las altas y bajas, descripción o ubicación de los bienes asegurados no perjudicará los intereses del asegurado, ya que la intención de esta cláusula es de proteger en todo tiempo, por lo tanto, cualquier error u omisión será corregido al ser descubierto y avisado con toda oportunidad por el asegurado.

j) Subrogación de derechos

La aseguradora se subrogara por el importe de la cantidad en todos los derechos contra terceros, que por causa del daño indemnizado, corresponda al asegurado, sin embargo, cuando se trate de actos cometidos por personas de las que fuere legalmente responsable el asegurado, por considerarse para estos efectos también como asegurados, no habrá subrogación, excepto si se tratara de actos intencionales, dolo o mala fe.

La aseguradora no se subrogara en contra de empresas filiales, concesionarios, distribuidores, empleados del asegurado.

Si el daño fuere indemnizado solo en parte, el asegurado y la aseguradora ejercerán sus derechos en la proporción correspondiente.

La aseguradora podrá liberarse en todo o en parte de sus obligaciones, si la subrogación es impedida por el asegurado.



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



3.4.6 PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DEL PERSONAL BAJO EL SISTEMA DE PAGO POR HONORARIOS

Objetivo

Indemnizar al personal bajo el sistema de pago por honorarios cuando sufran cualquier lesión corporal producida por un accidente, entendiéndose tal como la acción súbita, fortuita y violenta de una fuerza externa, y que pudieran causar la muerte o pérdidas orgánicas y que además pudieran producir también una incapacidad ya sea parcial o total, y en consecuencia también pudieran originar gastos de atención médica.

Se asimilan al concepto de accidente: electrocución, inhalación involuntaria de gases y asfixia bajo el agua o cualquier otro elemento.

3.4.6.1-Resumen del programa de aseguramiento del personal bajo el sistema de pago por honorarios

Conceptos:

a) Muerte accidental: la aseguradora pagará a los beneficiarios, la suma asegurada contratada para esta cobertura, si a consecuencia de un accidente el asegurado fallece dentro de los 90 días siguientes de la fecha del mismo.

b) Pérdidas orgánicas: es la pérdida por accidente de miembros u órganos y/o sus funciones y esta debe ocurrir dentro de los 90 días siguientes a la fecha del accidente.

Por pérdida de cualquiera de las partes citadas se entiende la amputación quirúrgica o traumática o bien su anquilosamiento y la pérdida completa e irreparable de la función de un ojo.

c) Incapacidad parcial: es la imposibilidad para desempeñar una o mas labores diarias propias de su ocupación y esta debe presentarse dentro de los 10 días siguientes a la fecha del accidente o inmediatamente después de un período de incapacidad total.

d) Incapacidad total: es la imposibilidad de desempeñar las labores diarias propias de su ocupación y que además se encuentre recluido, por indicación médica, en un sanatorio, hospital o en su domicilio.

e) Reembolso de gastos médicos: es la devolución que la aseguradora hace de los gastos que el asegurado efectúa si después de un accidente y dentro de los 10 días siguientes a la fecha y como consecuencia del mismo, se somete a tratamiento médico u hospitalización o a cualquier servicio médico.

3.4.6.2.-puntos principales de la póliza de accidentes personales

Asegurado:	Casa de Moneda de México
Tipo de póliza:	Accidentes Personales Individual
Vigencia:	31 de diciembre de 2007 al 31 de diciembre de 2008.
Moneda:	Nacional
Coberturas y suma asegurada:	
Muerte accidental:	\$ 250,000.00
Pérdidas orgánicas:	\$ 250,000.00
Escala de indemnización	"A"
Indemnización diaria por incapacidad:	\$ 250.00
Reembolso de gastos médicos:	\$ 75,000.00
Deducible:	\$ 1 SMMG

Grupo asegurable: Personal que labora por honorarios en cada una de las ubicaciones de la entidad.



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



Oficinas corporativas
Oficinas apartado

3.4.6.3 Se relaciona el número de personas que componen a este tipo de personal, con su fecha de nacimiento.

Planta apartado

- Lazj-430706981 Lázaro Zamudio José
- Jice-2609027a9 Jimenez Calyecac Esteban

3.4.6.4 Cláusulas y condiciones especiales

Reinstalación automática para reembolso de gastos médicos, para nuevo evento
Errores y omisiones.
Intereses moratorios.
No subrogación.
Terminación anticipada del contrato con 60 días a prorrata



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



3.5.- HISTORIA DE SINIESTRALIDAD DE CASA DE MONEDA DE MÉXICO

SINIESTROS ULTIMOS TRES AÑOS.

Ejercicio	Causa	Fecha de Siniestro	Monto estimado MN	Monto pagado MN
2005	Rotura de cristal.	31 de Mayo	\$4,175.00	\$4,049.75
	Rotura puerta de cristal.	1° de Julio	\$8,141.00	\$7,896.77
	Siniestro Lap-Top Lanix Neurón	25 de Julio	\$5,276.00	\$5,170.08
	Siniestro Lap-Top Lanix Neurón	15 de Septiembre	\$5,390.05	\$5,296.31
	Siniestro Vitrina de Cristal	17 de octubre	\$6,054.75	\$5,949.45
2006	Rotura de Cristal bronce	16 de febrero	4,801.25	4,717.73
	Daño sufrido en CPU IBM	09 de Marzo	7,375.00	7,227.49
	Rotura de Cristal	28 de Abril	1,000.00	962.69
	Daño en instalaciones	18 de Mayo	23,445.04	26,493.13
	Robo de cámara fotografico	9 de Noviembre	3,293.00	Pendiente
	Material Scrap bronce aluminio	28 de Marzo	475,941.00	En jurídico
2007	Rotura Cristal	13 de Junio	3,415.00	3,263.79
	Rotura Cristal	13 de Junio	10,327.00	9,878.00
	Daño en refacciones	9 de Agosto	75,810.01	66,865.41
	Robo relojes	9 de Agosto	7,425.00	En trámite

3.6.- COMPROMISO ADICIONAL DE LA COMPAÑÍA GANADORA

No obstante los tiempos y plazos establecidos contractualmente como límites de respuesta a los avisos de pérdida o siniestro y su trámite de indemnización, la compañía ganadora deberá atender los pagos por reclamaciones una vez integrados los requisitos que deba cubrir la entidad en un plazo nunca mayor de 5 días hábiles.

4.- REQUISITOS QUE DEBEN CUBRIR LOS PARTICIPANTES.

- 4.1 Los concursantes deberán presentar su propuesta técnica y su propuesta económica contenidas en un sobre cerrado, en la fecha y hora señaladas para el acto de presentación y apertura de proposiciones. Se permitirá el envío de dichos sobres cerrados por medio de mensajería o paquetería, siendo responsabilidad del concursante que éstos se encuentren en las ubicaciones de la Entidad, antes de la hora señalada en el numeral 2 de las bases de invitación, será optativa la presencia de los participantes en el acto de presentación, sin embargo se invitará invariablemente a un representante del Órgano Interno de Control en la Entidad
- 4.2 La propuesta técnica deberá considerar todos los servicios objeto de la presente invitación, de conformidad a lo señalado en el numeral 3 conceptos y sus subincisos de las presentes bases, con lo cual se verificará el cumplimiento de las obligaciones solicitadas en el programa de aseguramiento, por lo que no se aceptará ninguna propuesta que contemple de manera parcial los conceptos establecidos, debiendo establecer de manera clara y concreta las características del seguro que proporcionará, por lo que en caso de que estos no sean claros o se presten a confusión en su interpretación será motivo para desechar su propuesta, debiendo firmar cuando menos la ultima hoja que contenga la propuesta por el representante legal o apoderado y preferentemente con rubrica en las restantes.
- 4.3 La propuesta económica deberá considerar el monto total propuesto, el cual debe incluir todos los servicios ofrecidos en su oferta técnica, por lo que de no considerar todos los servicio o que estos se contemplen de manera parcial será motivo de desechar su propuesta, no se aceptaran diversas opciones, por lo que solo se aceptara una sola oferta económica, a fin de determinar el monto ofertado a efecto de comparación y determinación en su caso de la propuesta solvente que acredite el precio mas bajo.



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



- 4.4 Las propuestas deberán ser firmadas autografamente por el representante legal de la empresa, cuando menos en la última hoja que las contenga, tanto para la proposición técnica como para la proposición económica, a fin de verificar el compromiso establecido por persona con poderes suficientes para comprometer a la empresa.
- 4.5 Los documentos legales y administrativos distintos a aquellos que acrediten los requisitos de su propuesta técnica y/o económica, solicitados en las presentes bases como requisitos, podrán ser presentados por el concursante dentro o fuera del sobre, sin embargo la falta de alguno de ellos en el acto de presentación y apertura de proposiciones, será motivo para desechar su propuesta, ya que por sí mismos en su caso acreditaran el cumplimiento de requisitos de la invitación.
- 4.6 Para los casos donde dos o más concursantes deseen participar de manera conjunta presentando sus proposiciones, lo podrán hacer sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre y cuando ninguno de ellos se encuentre en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público. asimismo, deberán cumplir los siguientes aspectos:

I.- Tendrán derecho a participar adquiriendo, alguno de los integrantes del grupo, solamente un ejemplar de bases;

II.- Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- A) Nombre y domicilio de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales;
- B) Nombre de los representantes de cada una de las personas agrupadas; identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- C) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de invitación,
- D) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- E) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.
- 4.7 Presentar escrito firmado por su representante legal o apoderado de la empresa en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que conoce y acepta las condiciones establecidas en las presentes bases de invitación haciendo referencia al objeto de la misma y al número de referencia.

A fin de verificar el entendimiento de las presentes bases y la conformidad con los requisitos establecidos.

- 4.8 Presentar el escrito a que se refiere el artículo 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con objeto de acreditar la personalidad en el acto de presentación y apertura de propuestas, con firma autógrafa de persona facultada para ello, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, dicho escrito contendrá los datos siguientes:
- a) Del concursante: clave del registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante, tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la compañía aseguradora, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el registro público de comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas, y
- b) Del representante del concursante: número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



notario o fedatario público que las protocolizó.

Previo a la firma del contrato, el concursante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

- 4.9 Para el caso de que la empresa participante desee enviar a un representante que no tenga la calidad de representante legal, deberá acreditarlo mediante carta poder simple; en la que el representante legal le faculte ante esta Entidad, únicamente para comparecer en el acto de presentación y apertura de propuestas, firmar el acta respectiva, así como para presentar y recibir documentación, presentando además original y copia de su identificación vigente (Cartilla del S.M.N., pasaporte vigente o credencial del I.F.E.). no será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.
- 4.10 Presentar en el acto de presentación y apertura de propuestas, copia legible de la identificación oficial vigente del representante legal o apoderado de la empresa participante, en donde se deberá apreciar su foto y su firma (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional) y que será la misma persona que firme las ofertas y demás documentación relacionada con la invitación, a fin de acreditar la personalidad del asistente, la falta de este requisito no afectara la solvencia de la propuesta, sin embargo deberá presentarse el original de la identificación del representante para cotejo en caso de resultar adjudicado en la invitación, la manifestación de hechos falsos será sancionada en los términos de la normatividad aplicable.
- 4.11 Presentar copia de la documentación que compruebe un capital contable mínimo que cubra cuando menos el 20% del monto establecido en su propuesta económica, su comprobación podrá realizarse con la ultima declaración anual ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o mediante estados financieros auditados, se deberá anexar copia de la cédula profesional del auditor y el balance se hará en papel membreteado del auditor registrado en la S.H.C.P., en caso de personas físicas, presentar copia de la declaración anual del ejercicio inmediato anterior y la del último trimestre del ejercicio actual, a fin de acreditar la solvencia de la empresa que participa en la invitación.
- 4.12 Presentar carta de declaración, bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa de persona facultada para ello, de que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con lo señalado en el artículo 30 fracción III del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que no podrán participar quienes se encuentren en los supuestos señalados en dicho artículo, la manifestación de hechos falsos será sancionado en los términos de la normatividad que resulte aplicable
- 4.13 Presentar escrito con firma autógrafa en el que su representante manifieste bajo protesta de decir verdad que la persona moral o física que participa no se encuentra inhabilitada por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como que por su conducto, no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

A) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;

B) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción, y

C) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

Lo anterior a efecto de acreditar que no se encuentran en los supuestos señalados, ya que de encontrarse en estos no podrán participar en la presente invitación.



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



- 4.14 Presentar por escrito en preferentemente en papel membretado de la empresa participante o persona física, currículum de servicios, acreditando la experiencia mínima de un año en la prestación de los servicios objeto de la invitación, a fin de garantizar que cuentan con la experiencia necesaria para estos fines, con firma autógrafa de persona facultada para ello.
- 4.15 Presentar escrito, con firma autógrafa de persona facultada para ello, en el cual manifieste su conformidad y aceptación de que en el caso de resultar adjudicado del contrato presentará carta bajo protesta de decir verdad de encontrarse al corriente en el pago de sus impuestos de conformidad a lo establecido en el artículo 32-d del Código Fiscal de la Federación, en forma previa a la firma del contrato respectivo.
- 4.16 De conformidad con lo señalado en el artículo 30 fracción VII, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el concursante deberá presentar por escrito, con firma autógrafa de persona facultada para ello, una declaración de integridad, en la que manifieste que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- 4.17 Presentar en su caso, para acreditar la condición de preferencia por contar con personal discapacitado, de conformidad a lo establecido en el artículo 14 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el aviso de alta de todos los trabajadores con dicha condición, la cual no deberá ser menor a una antigüedad de 6 meses a la fecha de la publicación de la convocatoria, así como la manifestación bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa de persona facultada para ello, del número total de su planta de empleados, a fin de acreditar el supuesto señalado en dicho artículo.
- 4.18 Presentar el recibo de pago de las bases de invitación, en caso de no presentarse el mismo será motivo para desechar las propuestas presentadas, de conformidad con lo señalado en el artículo 30, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a fin de acreditar el interés jurídico de la participación en la invitación y los derechos de su participación.
- 4.19 Presentar por escrito en papel membretado de la compañía aseguradora (preferentemente), la información administrativa que a continuación se menciona:
 - I. Estados financieros dictaminados.
 - II. Relación de los diez principales clientes.
 - III. Autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para operar como compañía aseguradora ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y en los ramos que proceden para la contratación de pólizas derivadas de los programas de seguros de Casa de Moneda de México relación de oficinas a nivel nacional.

La cual será evaluada para determinar la capacidad técnica de la empresa participante

5.- INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONOMICA.

5.1 GENERALES:

- 5.1.1 La propuesta técnica y económica, así como todo lo relacionado con las mismas, deberán presentarse en el idioma español y cotizarse en la moneda respectiva de acuerdo a lo solicitado en el numeral 3 y cada sub-inciso, de acuerdo al programa de aseguramiento solicitado, en la moneda que señale el mismo, con un máximo de dos decimales.
- 5.1.2 La propuesta técnica y económica se presentarán en un sobre cerrado en el que se anotará el nombre de la empresa y el número de la invitación, los documentos que se presenten no deberán contener tachaduras o enmendaduras, las propuestas deberán ser firmadas autógrafamente por persona facultada para ello cuando menos en la última hoja del documento que contenga cada propuesta técnica y económica, preferentemente con rúbrica en las restantes, así como en sus anexos. La falta de la rúbrica de las hojas restantes y sus anexos, no será motivo de descalificación, salvo por aquellos documentos en los que se señaló en los requisitos a cubrir que deban estar firmados por su representante o persona facultada para ello.

En el anexo 1 de las presentes bases señala la documentación que deberá ser entregada, dicho formato



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



servirá como acuse de recibo de la documentación contenida en el sobre presentado, la falta de presentación del formato no será motivo de descalificación.

- 5.1.3 La propuesta técnica y la económica deberán ser únicas, no se aceptarán alternativas u opciones
- 5.1.4 La documentación señalada en los numerales del 4.6 al 4.19 la cual deberá estar firmada o rubricada, según sea el caso por el representante legal de la empresa. Se podrán presentar dentro o fuera del sobre que contiene las propuestas,

5.2 **OFERTA TÉCNICA:**

- 5.2.1 La propuesta técnica, deberá contener todos los aspectos indicados en el numeral 3 y sus subsiguientes subincisos así como
- 5.2.2 La oferta técnica deberá expresar de manera clara y específica los conceptos solicitados en el numeral 3 y sus subincisos, así como el compromiso claro de su cumplimiento, debiendo indicar cada uno de ellos por escrito.
- 5.2.3 La documentación solicitada en las presentes bases, preferentemente deberá ser presentada por el concursante engargolada, foliada y respetando el orden que se indica en los requisitos que deben cubrir los participantes, señalando en todas las páginas el total de las hojas que la integran (ejemplo: 1 de 49, 2 de 49, 3 de 49, etc.). Asimismo se recomienda utilizar separadores que identifiquen cada uno de los documentos solicitados e indicar, mediante índice, el contenido de la propuesta. La falta de lo señalado en este punto no será motivo para descalificar la propuesta.

5.3 **OFERTA ECONÓMICA.**

- 5.3.1 Los participantes deberán elaborar su proposición económica de los seguros de bienes patrimoniales, tomando en cuenta las particularidades establecidas en el numeral 3, de la siguiente forma:

	PARTIDA xx CASA DE MONEDA DE MÉXICO
MONTO DE SU PROPUESTA DESGLOSADO POR PÓLIZA Y POR PRIMA POR SECCIÓN DE LA MISMA QUE SE COTICEN Y SE PAGUEN EN MONEDA NACIONAL.	
15% I.V.A.	
TOTAL	

	PARTIDA xx CASA DE MONEDA DE MÉXICO
MONTO DE SU PROPUESTA DESGLOSADO POR PÓLIZA Y POR PRIMA POR SECCIÓN DE LA MISMA QUE SE COTICEN Y SE PAGUEN EN EN DÓLARES AMERICANOS.	
15% I.V.A.	
TOTAL	

Nota: se podrá presentar en formato libre en el cual se pueda apreciar el monto de primas propuestas por cada póliza solicitada y por separado las primas a pagar en pesos y las que se coticen en dólares americanos, en caso de que en las pólizas solicitadas en dólares se presente el cobro de primas en pesos mexicanos se deberá establecer el tipo de cambio utilizado a efecto de comparación del monto en dolares.

- 5.3.2 El concursante deberá señalar en su propuesta económica que los precios son fijos no sujetos a cambio.

6.- **GARANTÍA.**



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



No se requiere garantía de cumplimiento de conformidad a la normatividad aplicable. (criterio AD-2 emitido por la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal)

7.- **DESARROLLO DE LA INVITACIÓN.**

VISITA

- 7.1 Las visitas a los sitios de la prestación de los servicios se llevan a cabo en las fechas y horas establecidas en el numeral 2 de las presentes bases, para el caso de las instalaciones de la Ciudad de México se iniciara en la hora señalada en las oficinas corporativas de Av. Paseo de la Reforma, 295, 5° piso col Cuauhtémoc, y una vez terminada la visita en estas se trasladarán a la planta apartado ubicada en la Calle de Apartado No 13 col Centro, y para el caso de la Planta San Luis Potosí en la fecha y hora señalada en el numeral 2 de las presentes bases en Av. Comisión Federal de Electricidad No 200 Mzna 50, Zona industrial, primera Sección en San Luis Potosí, S.L.P.

Para la visita, será necesario que se registren como participantes de la invitación con antelación a la fecha programada; y proporcionar el nombre de la persona que asistirá a la visita; por razones de seguridad no se admite cambio de la persona que asistirá a las instalaciones, este aviso se deberá efectuar mediante correo electrónico a la dirección mluna@cmm.gob.mx en forma previa a la visita.

- 7.2 Los horarios son inamovibles y no se dará acceso a la persona que no llegue puntual.
- 7.3 Se otorgará una constancia de visita al sitio de realización del servicio a los concursantes que asistan.
- 7.4 Los gastos realizados para la visita al sitio de la prestación del servicio, serán por cuenta de los concursantes.
- 7.5 La falta de asistencia a la visita no será motivo de descalificación de sus propuestas, sin embargo no se podrán efectuar visitas en otras fechas.
- 7.6 Para la visita se deberá presentar identificación oficial de la persona que se haya registrado y acuda a la misma.

JUNTA DE ACLARACIONES.

- 7.7 La junta de aclaraciones sobre estas bases se realizará en la sala de juntas del área de administración de Casa de Moneda de México, planta San Luis Potosí, ubicada en av. Comisión Federal de Electricidad, no. 200, manzana 50, Zona Industrial 1a. sección, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P., en la fecha y hora señalada en el numeral 2 de las presentes bases, siendo optativa la asistencia de los concursantes. asimismo, las preguntas que realicen los concursantes, serán preferentemente presentadas por escrito, las cuales podrán ser recibidas por la entidad en forma previa a la celebración del acto a través el correo electrónico alopez@cmm.gob.mx, las cuales serán contestadas hasta la fecha de celebración del acto correspondiente,
- 7.8 De la junta de aclaraciones se levantara acta, en la que se harán constar las preguntas y las respuestas generadas y se entregara copia a cada uno de los participantes que se encuentren el acto, asimismo se pondrá a disposición de todos los interesados por un lapso de cinco días hábiles mediante colocación en el pizarrón de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales, ubicada en la planta Baja de la Planta de Casa de Moneda de México en San Luis Potosí, de la cual podrán solicitar copia simple.

ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

- 7.9 La presentación del sobre que contenga la propuestas técnica y económica, será en la fecha y hora establecida en el numeral 2 de las presentes bases, en la sala de juntas del área de administración de Casa de Moneda de México, planta San Luis Potosí, ubicado en Av. Comisión Federal de Electricidad, no. 200, Manzana 50, Zona Industrial 1a. sección, c.p. 78395, San Luis Potosí, S.L.P, llevándose a cabo en este mismo acto la apertura de las propuestas presentadas por los concursantes.
- 7.10 Si se aceptarán propuestas a través del servicio de mensajería o servicio postal.
- 7.11 No se recibirán propuestas en fecha u hora distinta a la establecida en el numeral 2 de las presentes



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



bases, por lo que deberán considerar las previsiones necesarias a fin de que las propuestas sean entregadas en tiempo, se considerara presentación en tiempo con el registro que hagan los concursantes en el área de entrada de la Entidad.

APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

- 7.12 Una vez recibidas las propuestas en sobre cerrado se procederá a su apertura, se desecharan las que hubieran omitido alguno de los requisitos exigidos.
- 7.13 En el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas, los participantes deberán, preferentemente contar con los originales o copias certificadas de los siguientes documentos oficiales requeridos por esta entidad:

- 1.- Identificación oficial.
- 2.- Declaración anual ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Lo anterior, a efecto de que el representante de la entidad, pueda en su caso cotejar los documentos que se presentan para efectos de la presente invitación a cuando menos tres personas.

- 7.15 Por lo menos un concursante, si asistiere alguno, y el servidor público de esta Entidad, facultado para presidir el acto, según lo establecido en el numeral III.4 Inciso a de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y de Prestación de Servicios de Cualquiera naturaleza de la Casa de Moneda de México, rubricaran las propuestas técnicas, dando enseguida lectura al importe total de cada una de las propuestas.
- 7.16 Se levantará el acta correspondiente, en la que se hará constar las propuestas aceptadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas; asimismo, se harán constar aquellas propuestas que se hubieren desechado y las causas que motivaron. El acta será firmada por los participantes y los servidores públicos presentes y se les entregará a cada uno copia de la misma. La omisión de firma por parte de los concursantes, no invalidará el contenido y los efectos del acta, poniéndose a disposición, a partir de esta fecha y durante cinco días hábiles, de los concursantes que no hayan asistido para efectos de notificación en compranet, y en la pagina de Internet de la entidad www.cmm.gob.mx así como en el pizarrón del área de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales de Casa de Moneda de México, Planta San Luis Potosí, siendo exclusiva responsabilidad de los concursantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este acto sustituye a la notificación por escrito a cada uno de los concursantes.
- 7.17 En el acta se señalará lugar fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación, el cual se encuentra establecido en las presentes bases en el numeral 2, asimismo este podrá diferirse mediante la notificación que se haga en este acto en los términos establecidos por el artículo 35 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 7.18 La entidad procederá a realizar la evaluación de las propuestas aceptadas.
- 7.19 Los actos se realizarán en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento o cualquier otra normatividad aplicable en la materia.

FALLO.

- 7.20 De conformidad al artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el acto de fallo para la adjudicación del contrato, se llevará en la fecha y hora establecida en el numeral 2 de las presentes bases, o el que se establezca en el acta derivada del acto de presentación y apertura de ofertas, mediante junta pública en la sala de juntas del área de administración de Casa de Moneda de México, planta San Luis Potosí, ubicado en Av. Comisión Federal de Electricidad, no. 200, manzana 50, zona industrial 1a. sección, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P., dándose lectura al dictamen que se emita para fundamento del fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas
- 7.21 Se levantara acta del evento en la que se entregará copia de la misma a los asistentes y a los que no se presentaron se pondrá a su disposición, a partir de esa fecha y durante cinco días hábiles para efectos de su notificación en el pizarrón del área de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales ubicado en el primer piso de la Planta San Luis Potosí, así como en [Compranet](http://compranet), en la dirección www.compranet.gob.mx siendo exclusiva responsabilidad de los concursantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



de la misma. Este acto sustituye a la notificación por escrito a cada uno de los concursantes.

- 7.22 Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno, sin embargo procederá la inconformidad que se interponga en los términos del artículo 65 de la Ley.

8.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

De acuerdo a la información presentada, Casa de Moneda de México realizará la evaluación de las proposiciones para emitir el dictamen de fundamento para e fallo de acuerdo a los siguientes criterios:

8.1 En los aspectos técnicos.

- a) Se constatará que las proposiciones recibidas en el acto de apertura incluyan la documentación requerida en las bases de la invitación, la falta de alguno de ellos será motivo para desechar las propuestas.
- b) Se constatará que en la propuesta técnica se manifieste la obligación de proporcionar a la Casa de Moneda de México los servicios objeto de esta invitación conforme al numeral 3 y sus subsiguientes incisos de estas bases, la falta de algún concepto, que el mismo este incompleto o que su interpretación no sea clara, será motivo para desechar su propuesta.
- c) Se constatará que se cumpla con la experiencia solicitada por la convocante para la prestación del servicio o la capacidad solicitada para el suministro de los bienes requeridos.
- d) En los casos de requerirse capitales contables, se verificará que los mismos cumplan con el objeto para lo cual fueron solicitados en las bases de la invitación o invitación.
- e) La Entidad en caso de necesitar corroborar alguna información con terceras personas, que hayan sido manifestadas en la documentación presentada por el concursante, podrá efectuar dicha verificación durante el periodo del análisis detallado de propuestas, y en caso de que la información obtenida de la compulsas, presentara alguna inconsistencia o no fuera verdadera será motivo de desechamiento de su propuesta por no acreditar plenamente el requisito para lo cual fue presentada dicha información.
- f) Si para verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas se requiere de la realización de pruebas, esto deberá de estar contemplado en las bases de la invitación o invitación, estableciendo los mecanismos y procedimientos, así como las tolerancias que serán aceptadas, o el resultado mínimo que deba obtenerse, por lo que los concursantes deberán presentar en sus propuestas las muestras que sean requeridas, por lo que la falta de presentación de las mismas será motivo para desechar sus propuestas.

8.2.-Aspectos económicos:

- a) Se verificará que los precios o montos señalados en su propuesta, cubran y se refieran a la totalidad de los bienes o servicios solicitados en las bases de la invitación o invitación, por lo que en caso de encontrarse incompletos o no contemplar la totalidad de los bienes o servicios que por cada una de las partidas sean solicitados será motivo para desechar la propuesta.
- b) Se constatará que las condiciones de precio y pago ofrecidas sean congruentes con las condiciones establecidas por la convocante en las bases de invitación o invitación.
- c) Se verificará que los precios de los bienes o servicios solicitados sean aceptables, entendiéndose por esto, que los mismos no sean inferiores al costo de producción de los bienes o al costo de la prestación del servicio, para lo cual la Entidad podrá emplear alguna de las metodologías establecidas por el artículo 23 fracción II del Reglamento de la Ley, utilizando para comparación en los casos de licitaciones nacionales los bienes o servicios nacionales; o bien que en los mismos se advierta que exceden los precios normales del mercado, para lo cual se utilizará la misma metodología señalada anteriormente.

8.3.-Generales.

- a) En el análisis detallado de propuestas se verificará que la documentación e información solicitada



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



cumpla en los términos, las especificaciones y condiciones establecidas en las bases de la invitación o invitación. La falta de algún requisito, consideración o condición, o bien que éstas se encuentren de alguna manera incompletas o no sean claras y no permitan acreditar la solvencia de su propuesta, será motivo de desechamiento, lo cual quedará asentado en el documento que sirva como fundamento del fallo.

No será motivo de desechamiento el incumplimiento de cualquier requisito que por si mismo no afecte la solvencia de la propuesta, así como cualquier otro que pudiera ser cubierto con información contenida en la propia proposición técnica o económica.

- b) No serán utilizados mecanismos de puntos o porcentajes para la evaluación de las propuestas.

8.4.- Criterios de adjudicación del contrato.

- a) Se considerarán como solventes las propuestas que cubran los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados en las bases de invitación o invitación y que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones, conforme a la aplicación de los criterios de evaluación.
- b) Las propuestas que derivado del acto de presentación de propuestas o del análisis detallado de las mismas, hubiesen omitido alguno de los requisitos establecidos y dicho incumplimiento afecte la solvencia de las mismas, serán desechadas.
- c) Se constatará que los bienes o servicios propuestos, cumplan con las características solicitadas y reúnan las condiciones de calidad y oportunidad solicitadas en las bases de invitación o invitación, para acreditar la solvencia de sus propuestas.
- d) El contrato se adjudicará en términos de lo dispuesto en el artículo 36 bis de la Ley.
- e) Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, y por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de Casa de Moneda de México, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo por cada una de las partidas.
- f) Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio más bajo de dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias se establecerá el criterio de preferencia establecido en el artículo 14 de la Ley, y si aun así prevaleciera el empate, la adjudicación se efectuará en favor del concursante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la entidad en el propio acto de fallo.

9.- **DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.**

Será causa de descalificación, cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Cuando algún concursante incumpla con alguno de los requisitos establecidos en estas bases o de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- b) Cuando se compruebe que algún concursante tiene acuerdo con otra u otras empresas o proveedores participantes, para elevar los precios de los bienes o servicios que se licitan o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás concursantes.
- c) Si se comprueba que en el lapso transcurrido entre el acto de apertura de ofertas y la formalización del contrato, cambia la situación jurídica o económica de la empresa concursante, de tal forma que le impida cumplir con lo ofertado.
- d) Si se da alguna violación a cualquiera de las disposiciones de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y/o al reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, o cualquier otra normatividad aplicable en la materia.

10.- **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

- 10.1 Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, la determinación del concursante ganador se llevará a



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



cabo de acuerdo al artículo 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con base en el dictamen de adjudicación correspondiente determinándose como ganadora aquella propuesta que resulte solvente porque reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en la invitación y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas; si resultare que dos o más proposiciones son solventes, y por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos establecidos el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

- 10.2 Si el concursante ganador no entregan las pólizas dentro del plazo establecido en el punto 11.1 a Casa de Moneda de México podrá, sin necesidad de un nuevo concurso adjudicar el contrato correspondiente al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere el artículo 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora, en todo caso, no sea superior al 10%.
- 10.4 Los derechos y obligaciones que se deriven de estas bases, de la junta de aclaraciones y del contrato correspondiente, serán intransferibles, es decir, la compañía ganadora no podrá cederlos en forma parcial o total a favor de ninguna otra persona física o moral.
- 10.5 El contrato derivado de la presente invitación/ pólizas de aseguramiento será adjudicado a un solo proveedor.

11.- PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA / VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS.

- 11.1 La emisión de las pólizas deberá ser dentro de los 20 días naturales contados a partir de la notificación del fallo correspondiente y entregarlas en Casa de Moneda de México en Av. Comisión Federal de Electricidad No. 200, manzana 50, zona industrial 1a. sección, San Luis Potosí, S.L.P.
- 11.2 La vigencia de las pólizas correspondientes será del 31 de diciembre de 2007 a partir de las 12:00 hrs. al 31 de diciembre de 2008 hasta las 12:00 hrs.

12.- SANCIONES.

En el caso de que el concursante ganador no formalice la emisión de las pólizas a que se refiere el punto 11.1 de estas bases en el plazo establecido, será sancionado de conformidad al artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

13.- CAUSAS DE DECLARACION DE LICITACION DESIERTA.

La invitación podrá declararse desierta:

- 13.1 Cuando vencido el plazo de venta de las bases de invitación, ningún interesado las adquiera;
- 13.2 Cuando no se reciba proposición alguna, en el acto de presentación y apertura;
- 13.3 Cuando todas las propuestas fueren desechadas, o
- 13.4 Cuando los precios no fueran aceptables.

14.- PENA CONVENCIONAL.

- 14.1 Si por causas injustificadas el concursante ganador incurra en mora o incumpla las condiciones pactadas para la prestación del servicio, pagará a Casa de Moneda de México, una pena convencional conforme a lo que marca el artículo 135-bis de la ley general de instituciones y sociedades mutualistas de seguros. el proveedor acepta que esta cantidad le sea descontada del pago o de los pagos correspondientes que efectué la Entidad.

15.-NEGOCIACIÓN.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la presente invitación, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes, estas sujetas a negociación y no se aceptará



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



desistimientos de las mismas.

16.-AUTORIZACIÓN PARA CORROBORAR INFORMACIÓN.

Si para evaluar las ofertas Casa de Moneda de México necesita solicitar alguna aclaración, podrán hacerlo. por lo que, las compañías aseguradoras autorizan desde este momento a la entidad para corroborar con terceros los datos proporcionados en la presente invitación.

17.-ANTICIPOS

No se otorgarán anticipos de ningún tipo.

18.-CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO

- 18.1 La entidad solo considerará aquellas proposiciones que contengan precios firmes, no sujetos a cambio, preciso fijos.
- 18.2 Los pagos correspondientes, se realizarán contra entrega de las pólizas de seguro licitadas, dentro de los 10 días siguientes a que estas sean revisadas y aprobadas, los pagos de las pólizas establecidas en moneda nacional se pagaran en pesos mexicanos y las que sean establecidas en dólares americanos, serán pagadas en pesos mexicanos al tipo de cambio vigente a la fecha en que este se realice, considerando para tal efecto e que sea publicado por el Banco de México.
- 18.3 El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.
- 18.4 Preferentemente se pactará para el pago, a través de medios de comunicación electrónica, para lo cual el concursante que resulte adjudicado deberá proporcionar por escrito la información necesaria para efectuar el pago por este medio.

19. -DEVOLUCIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

Las propuestas desechadas durante la invitación, podrán ser devueltas a los concursantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la entidad podrá proceder a su devolución o destrucción, por lo que en caso de agotados los plazos anteriores no se recibiera solicitud para su devolución la entidad procederá a su destrucción.

20.-MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA O A LAS BASES

- 20.1 En caso de que por requerimientos futuros, ajustes presupuestales o por cualquier otro motivo, Casa de Moneda de México indiquen cambios en aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de la presente invitación, dará a conocer estos a los concursantes en los términos y plazos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 35 de su reglamento.
- 20.2 La Entidad podrá modificar el contrato, cuando por razones de disponibilidad presupuestal, sea necesario ajustar el monto adjudicado.

21.- ASPECTOS NO PREVISTOS.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo expresamente consignado en Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su reglamento y demás disposiciones legales o administrativas aplicables.

22.- ANEXO DE RELACIÓN DE DOCUMENTOS

Los requisitos y documentos que se solicitan en las presentes bases, se relacionan en el anexo número 1 mismo que forma parte del presente instrumento.



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



23.- DE LAS INCONFORMIDADES

Las inconformidades que se generen derivadas de la presente invitación, podrán ser presentadas en la Secretaría de la Función Pública sita en av. Insurgentes no. 1735, México, D.F.; en las oficinas del Órgano Interno de Control en Casa de Moneda de México, ubicada en Av. Comisión Federal de Electricidad no. 200, manzana 50, zona industrial, 1a. Sección, San Luis Potosí, S.L.P., quienes resolverán las mismas de acuerdo a las atribuciones que le han sido conferidas.

24.- MODELO Y TIPO DE CONTRATO.

No se requiere contrato, las pólizas emitidas fungirán como tales y serán de acuerdo al plan de aseguramiento solicitado.

25.- PRORROGAS

No se otorgaran prorrogas en la prestación del servicio, por lo que la póliza deberá cubrir la vigencia establecida en las presentes bases.

Únicamente se podrá otorgar prorroga para la presentación del documento de póliza correspondiente, por causas fortuitas o fuerza mayor, en cuyo caso la empresa deberá emitir carta de cobertura provisional con la vigencia solicitada, firmada por persona facultada para ello, así como escrito en el que acredite las causas por las cuales no le resulta posible emitir el documento definitivo, la prorroga surtirá efectos en las condiciones de pago, y no podrá ser concedida por un plazo mayor al originalmente establecido, contado a partir del vencimiento original.

26.- CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

Las establecidas por la normatividad aplicable, en los términos del artículo 54 de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

27.- DOMICILIO DE QUIEN INVITA.

- 29.1 El domicilio consignado en la propuesta será el lugar donde quien invita recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contratos que celebre en caso de ser adjudicado, mientras no se señale otro distinto.
- 29.2 Para efectos de la presente invitación las actas derivadas de los eventos no serán notificadas en dichos domicilios atendiendo a las previsiones establecidas en las presentes bases.

30.- DECLARACIÓN UNILATERAL DE INTEGRIDAD.

Quienes laboramos en la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales actuamos con integridad y transparencia, absteniéndonos de realizar conductas que por sí mismas o por interpósita persona induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado de los procedimientos y otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas a una persona física o moral con relación a los demás proveedores.

ATENTAMENTE,

LIC. OMAR BLANCO RAMIREZ.

SUBDIRECTOR CORPORATIVO DE RECURSOS MATERIALES.



CASA DE MONEDA DE MÉXICO

PLANTA SAN LUIS POTOSÍ



ANEXO NO. 1

DOCUMENTOS QUE SE REQUIEREN CONFORME A LAS BASES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NO. I3P-50-07, QUE EL CONCURSANTE DEBERÁ ENTREGAR PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE INVITACIÓN.

Punto de bases.	Concepto resumido	Documentación presentada.
4.1,4.2,4.3,4.4	Propuesta técnica y su propuesta económica contenidas en un sobre cerrado, y las consideraciones de los demás puntos.	
4.6	En su caso, propuesta conjuntas.	
4.7	Escrito de conocimiento y aceptación de bases.	
4.8	Escrito de acreditamiento de personalidad.	
4.9	Carta poder simple en su caso.	
4.10	Copia de identificación del representante (preferente)	
4.11	Documentación que acredite capital contable.	
4.12	Carta relativa al artículo 50.	
4.13	Carta de no inhabilitación.	
4.14	Currículo de servicios.	
4.15	Conformidad artículo 32 D CFF.	
4.16	Declaración de Integridad.	
4.17	Documentación de acreditamiento de personal discapacitado	
4.18	Información Administrativa.	

Nota: La columna referente a la documentación que presentará el participante, debe ser requisitada por el mismo, debiendo señalar éste, los documentos que está presentando a la Entidad.

La información deberá reunir las características establecidas en los puntos de las bases, la descripción del presente formato es solo referencial.